

GACETA OFICIAL

AÑO CII PANAMA, R. DE PANAMA VIERNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2005

Nº 25,428

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 541

(De 17 de noviembre de 2005)

"POR EL CUAL SE CREA UN EQUIPO TECNICO Y LA COMISION CODIFICADORA DE LOS PROYECTOS DE CODIGO PENAL Y DE CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, Y SE DESIGNAN SUS INTEGRANTES" PAG. 3

RESOLUCION Nº 778-R-378

(De 25 de octubre de 2005)

"CREASE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL, COMO UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA AL DESPACHO SUPERIOR" PAG. 5

RESOLUCION Nº 779-R-379

(De 25 de octubre de 2005)

"INSTALAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL" PAG. 7

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESUELTO Nº ALP-092-PJ-2005

(De 27 de septiembre de 2005)

"OTORGAR LA PERSONERIA JURIDICA A LA ORGANIZACION CAMPESINA DENOMINADA ASOCIACION MIXTA SAN SEBASTIAN" PAG. 9

RESUELTO Nº ALP-093-PJ-2005

(De 27 de septiembre de 2005)

"OTORGAR LA PERSONERIA JURIDICA A LA ORGANIZACION CAMPESINA DENOMINADA ASOCIACION AGROINDUSTRIAL NACIONAL DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE PIÑA (AANPEP)" PAG. 10

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 260

(De 22 de junio de 2005)

"CONCEDER A LA EMPRESA THE HAWKEN GROUP (PANAMA), INC., LICENCIA PARA DEDICARSE A LAS OPERACIONES DE TRANSITO ADUANERO INTERNACIONAL DE MERCANCIAS" PAG. 11

CONTINUA EN LA PAG. 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.2.80

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Sólo 6 Meses en la República: B/.18.00

En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo

Pago adelantado con liquidación del

Ministerio de Economía y Finanzas.

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION J.D. Nº 029-2005

(De 26 de octubre de 2005)

"NOMBRESE AL LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO VILLA, JR., DIRECTOR DE ESTUDIOS ECONOMICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, COMO SUPERINTENDENTE INTERINO. NOMBRESE AL LICENCIADO ROBERTO A. DE ARAUJO LOPEZ, DIRECTOR JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, COMO SUPERINTENDENTE INTERINO"

PAG. 13

COMISION NACIONAL DE VALORES

RESOLUCION Nº 214-2005

(De 16 de septiembre de 2005)

"EXPEDIR LICENCIA DE CORREDOR DE VALORES A JAVIER VINCENSINI ENDARA, CON CEDULA Nº 8-752-288"

PAG. 14

RESOLUCION Nº 215-2005

(De 16 de septiembre de 2005)

"EXPEDIR LICENCIA DE CORREDOR DE VALORES A JULIENE PULEIO BARRIOS, CON CEDULA Nº 8-756-1423"

PAG. 15

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS

ACUERDO Nº 43

(De 15 de junio de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA Y SE RECOGE EN UN SOLO TEXTO TODO LO RELACIONADO CON LA REGLAMENTACION, USO, TENENCIA, VENTA, ADJUDICACION Y ARRENDAMIENTO DE TIERRAS, LOTES O SOLARES DENTRO DEL AREA O EJIDOS DE LAS POBLACIONES DEL DISTRITO DE SAN CARLOS"

PAG. 17

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA PAG. 24

AVISOS Y EDICTOS PAG. 57

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO N° 541
(De 17 de noviembre de 2005)**

"Por el cual se crea un Equipo Técnico y la Comisión Codificadora de los Proyectos de Código Penal y de Código de Procedimiento Penal, y se designan sus integrantes."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que el 28 de septiembre de 2005 la Comisión de Estado por la Justicia, integrada por representantes de los tres órganos del Estado, la Procuradora General de la Nación, el Procurador de la Administración, el Defensor del Pueblo y representantes del Colegio Nacional de Abogados, la Alianza Ciudadana Pro Justicia y el Comité Ecuménico, este último en calidad de garante, presentó al Órgano Ejecutivo su informe sobre la reforma judicial en la República de Panamá.

Que con el objeto de lograr este objetivo la Comisión de Estado por la Justicia ha propuesto, entre otras recomendaciones, la adopción de un nuevo Código Penal que sea el producto de los planteamientos de la Política Criminológica del Estado y que de manera integral regule en un sólo cuerpo legal todo el catálogo de delitos, penas y medidas de seguridad objeto de las doctrinas y la legislación penal más recientes.

Que la propuesta para la reforma del sistema judicial panameño, igualmente recoge la necesidad de adoptar un nuevo Código Procesal Penal, actualizado con las teorías y corrientes doctrinales que sustentan el Sistema Acusatorio.

Que con el fin de implementar esta recomendación, se estima necesario la creación de un Comité Técnico que se encargue de revisar el trabajo preparado por la subcomisión designada por la Comisión de Estado por la Justicia para la elaboración de los anteproyectos de Código Penal y Código Procesal Penal, y las Comisiones Codificadoras creadas con igual propósito mediante la Ley No. 21 de 10 de diciembre de 1993, a fin de que dicho comité elabore las respectivas propuestas de borradores de trabajo.

Que cumplida esta fase, dichos anteproyectos deberán ser objeto de un proceso de análisis, actualización y elaboración final por parte de la Comisión Codificadora designada por el Órgano Ejecutivo.

DECRETA:

Artículo 1: Créase un Comité Técnico para la revisión de los anteproyectos de Código Penal y Código Procesal Penal preparados por la subcomisión de Reforma Judicial designada por la Comisión de Estado Por la Justicia y las Comisiones Codificadoras creadas con igual propósito mediante la Ley No. 21 de diciembre de 1993 y para la elaboración de sendas propuestas de borradores de trabajo.

Artículo 2: El Comité Técnico creado por el artículo anterior tendrá un término de treinta días calendario, contados a partir de la fecha de su instalación, para presentar a la Comisión Codificadora un informe sobre los aludidos anteproyectos de Código Penal y de Código Procesal Penal, las respectivas propuestas de borradores de trabajo y para formular las recomendaciones que sobre el particular estime conveniente.

Artículo 3. El Comité Técnico estará integrado por los siguientes profesionales del Derecho:

DIONISIO RODRIGUEZ
RAMIRO ESQUIVEL
IDALIDES PINILLA
MIGUEL ATENCIO

FLOR MARIA GONZALEZ
AGAPITO GONZALEZ
ROBERTO HINESTROZA
AIDA JURADO.

Artículo 4: Créase la Comisión Codificadora encargada de la elaboración de los Proyectos de Código Penal y de Código Procesal Penal. En el caso del proyecto de nuevo Código Penal la Comisión velará porque su contenido responda a los planteamientos de la Política Criminológica del Estado y que de manera integral regule en un sólo cuerpo legal todo el catálogo de delitos, penas y medidas de seguridad objeto de las doctrinas y la legislación penal más recientes, y en el del Procesal Penal, que el mismo se integre a las teorías y corrientes doctrinales que sustentan el Sistema Acusatorio.

Artículo 5: Se designa a los siguientes profesionales del Derecho como miembros de la Comisión Codificadora para la preparación de los proyectos de los nuevos Código Penal y Procesal Penal:

CARLOS MUÑOZ POPE
JERRY WILSON
JOSE RIGOBERTO ACEVEDO
MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO
JERONIMO MEJIA
JORGE GIANNAREAS

WILFREDO SAENZ
WIGBERTO QUINTERO
JOSE JUAN CEBALLOS
ANA BELFON
SILVIO GUERRA

Artículo 6: Los miembros de la Comisión Codificadora creada mediante este Decreto que no tengan la condición de servidores públicos actuarán ad-honorem. La Comisión tendrá un término de tres meses, contados a partir de la fecha de su instalación, para presentar al Órgano Ejecutivo los proyectos correspondientes.

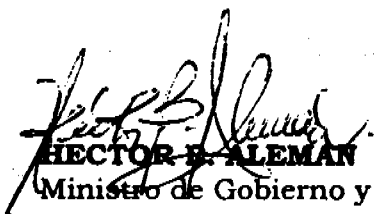
Artículo 7: Tanto el Comité Técnico, como la Comisión Codificadora escogerán de entre ellos, sus respectivos coordinadores.

Artículo 8: Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005).


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República


HECTOR E. ALEMAN
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 778-R-378
(De 25 de octubre de 2005)

EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
En uso de sus Facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es necesario ordenar la estructura organizacional de este Ministerio, a fin de que cada unidad administrativa cumpla con el rol que le corresponde en la agilización y eficacia de sus funciones para la realización de los proyectos que ejecuta.

Que mediante Resolución N° 310 de 27 de marzo de 1973, se creo una clase de puesto denominada Director Nacional de Medios de Comunicación Social.

Que en virtud de esta designación, la Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social, ha venido funcionando sin estructura organizacional como una dependencia de este Ministerio.

Que mediante innumerables normas jurídicas, se le asignan funciones y responsabilidades que debe cumplir la Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el desarrollo integral de la sociedad hace necesario la investigación, difusión y capacitación sobre la realidad de la comunicación social en Panamá.

Que como consecuencia de las funciones asignadas a esta Dirección se hace necesario crear la Dirección Nacional de Medios, como una unidad administrativa adscrita al Despacho Superior.

Que luego de las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social, como una unidad administrativa adscrita al Despacho Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social, tendrá como objetivo coadyuvar al desarrollo de la comunicación social, a través de la investigación, difusión y capacitación.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social tendrá las siguientes funciones:

1. Recopilar de manera sistemática la información sobre comunicación social.
2. Brindar el servicio de biblioteca especializada en comunicación social.
3. Desarrollar un plan de investigación, difusión y capacitación sobre comunicación social.
4. Establecer y desarrollar las relaciones de asistencia y cooperación técnica con las organizaciones sociales, instituciones, organismos nacionales e internacionales en materia de comunicación social.
5. Promover el desarrollo de la actividad de radioaficionados y Banda ciudadana.
6. Trámitar, autorizar y supervisar la operación e instalación de estaciones de radioaficionados y Banda Ciudadana.
7. Aprobar los permisos a las empresas productoras de audiovisuales extranjeras para que laboren en el país.
8. Cualquier otra función que le asigne su superior jerárquico y que competa a sus responsabilidades.
9. Las asignadas por ley.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social tendrá la siguiente organización:

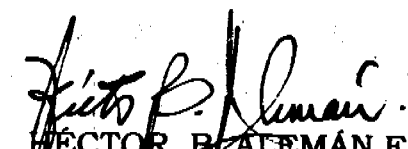
- A. Director
- B. Sub-Director
- C. Departamento de Investigación y Capacitación de la Comunicación Social
- D. Departamento de Radioaficionados, Banda Ciudadana y Exhibiciones Públicas
- E. Centro de Información de Medios de Comunicación Social.
- F. Oficinas Regionales.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá a los 25 días del mes de octubre de 2005.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


OLGA GOLCHER
Viceministra de Gobierno y Justicia


HÉCTOR B. ALEMÁN E.
Ministerio de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION Nº 779-R-379
(De 25 de octubre de 2005)

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional debe velar porque los medios de comunicación social contribuyan al desarrollo integral de la sociedad, tal como lo indica el artículo 89 de la Constitución Política de la República.

Que el desarrollo del sistema democrático requiere de la participación de los diferentes sectores de la sociedad, en el proceso de la comunicación social a fin de fortalecer el ejercicio de la libertad de expresión, el acceso a la información y el principio de la autorregulación.

Que le corresponde a la Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social la investigación, la difusión del conocimiento y capacitación en materia de comunicación.

Que en virtud de lo anterior, es necesario instalar un ente integrado por un grupo de personas que por su formación y trayectoria ciudadana, puedan orientar y asesorar a la Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social, en el ejercicio eficiente y eficaz de las normas y pautas que le competen, dentro del marco de la comunicación social a nivel nacional.

RESUELVE:

PRIMERO. Instalar el Consejo Consultivo de la Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social.

SEGUNDO. El Consejo Consultivo tendrá como objetivo, asesorar a la Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social, en el desarrollo de las funciones que en materia de comunicación social le competa con el fin de producir recomendaciones para el diseño de una política de comunicación que garantice la libertad de expresión y para que los medios de comunicación social sean instrumentos que coadyuven a la salud, la moral, la educación y la conciencia nacional.

TERCERO. El Consejo Consultivo estará integrado por las siguientes personas:

DR. GUSTAVO GARCÍA DE PAREDES
MONS. PABLO VARELA SERVER
MAGÍSTER JUAN LUIS CORREA
LIC. OLGA SINCLAIR
DR. MARIO CASTRO ARENAS
MAGÍSTER RAFAEL BOLÍVAR AYALA
MAGISTRA VIELKA VÁSQUEZ DE ÁVILA
DR. RAFAEL CANDANEDO

DRA. MARITZA MOSQUERA DE SUMICH
DRA. CARMEN SOLANO
DR. ARTURO COLEY
MAGISTRA BESSIE VÁSQUEZ
DR. HUMBERTO GONZÁLEZ
MAGÍSTER. ERNESTO HOLDER
LIC. EDUARDO FRANGIAS
LIC. DELFIA CORTÉS
LIC. FABIÁN CUBILLAS
LIC. FERNANDO MARTÍNEZ
LIC. FERNANDO CORREA
LIC. ALESSIO GRONCHI
MAGÍSTER. MODESTO TUÑÓN
LIC. MIGUEL JOSEPH
DR. ALFREDO ARANGO
SEÑOR. EUNICE MENESES ARAÚZ
SEÑOR. AURELIO PAREDES
DR. NICOLÁS ARDITO BARLETTA

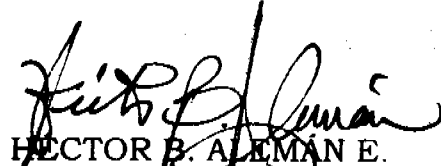
CUARTO. Son funciones del Consejo Consultivo las siguientes:

1. Identificar los temas de investigación y de competencia de la Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social y establecer un orden de prioridad en su ejecución y aplicación.
2. Emitir recomendaciones como resultados de las investigaciones sobre los contenidos de los medios de comunicación social.
3. Asesorar a la Dirección de Medios de Comunicación en la creación de unidades de investigación en materia de comunicación.
4. Promover relaciones de cooperación con organismos e instituciones nacionales e internacionales que se dediquen a investigar y difundir los temas de comunicación.
5. Participar en la elaboración y evaluación del Plan Operativo de la Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social.
6. Atender las consultas que se realicen en materia de medios de comunicación.
7. Dictar su reglamento de funcionamiento.

QUINTO. Los integrantes del Consejo Consultivo de la Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social, ejercerán sus funciones ad-honoren por un periodo de un (1) año.

SEXTO. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR B. ALEMÁN E.
Ministro de Gobierno y Justicia


OLGA GOLCHER
Viceministra de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO Nº ALP-092-PJ-2005
(De 27 de septiembre de 2005)
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la organización campesina denominada **ASOCIACIÓN MIXTA SAN SEBASTIÁN**, ubicada en la comunidad de El Guabo, corregimiento de Ocú, distrito de Ocú, provincia de Herrera, se constituyó el día 1 de agosto de 2005.

Que la Organización Campesina en referencia tiene como finalidad promover la explotación racional de la tierra y elevar el nivel cultural de sus miembros, con la Asesoría Técnica de este Ministerio.

Que la misma ha cumplido con los requisitos legales establecidos y por lo tanto se hace necesario otorgarle la Personería Jurídica conforme lo establece el Artículo 2, Numeral 12 de la Ley 12 del 25 de enero de 1973.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar la Personería Jurídica a la organización campesina denominada **ASOCIACIÓN MIXTA SAN SEBASTIÁN**, ubicada en la comunidad de El Guabo, corregimiento de Ocú, distrito de Ocú, provincia de Herrera.

SEGUNDO: Reconocer como Presidenta y Representante Legal de dicha organización el señor **HÉCTOR ARCENIO BARBA ESPINOSA**, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-55-2623. Esta designación se registrará por lo establecido en el Reglamento Interno de la citada organización.

TERCERO: Ordenar la protocolización de la presente resolución y los estatutos de la organización ante una Notaría Pública y su posterior inscripción en el Registro Público.

CUARTO: Advertir a la organización que cualquier modificación, reforma o adición a sus estatutos, deben ser notificados y aprobados por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Rural, para su validez.

QUINTO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 12 de 25 de enero de 1973; Resuelto Nº 1135 de 10 de octubre de 1973.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LAURENTINO CORTIZO-COHEN
Ministro


ERICK FIDEL SANTAMARIA
Vice-ministro

**RESUELTO Nº ALP-093-PJ-2005
(De 27 de septiembre de 2005)**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
En uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que la organización campesina denominada **ASOCIACION AGROINDUSTRIAL NACIONAL DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE PIÑA (AANPEP)**, ubicada en la comunidad de Llanito Verde, corregimiento de Hurtado, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, se constituyó el día 30 de julio de 2005.

Que la Organización Campesina en referencia tiene como finalidad promover la explotación racional de la tierra y elevar el nivel cultural de sus miembros, con la Asesoría Técnica de este Ministerio.

Que la misma ha cumplido con los requisitos legales establecidos y por lo tanto se hace necesario otorgarle la Personería Jurídica conforme lo establece el Artículo 2, Numeral 12 de la Ley 12 del 25 de enero de 1973.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar la Personería Jurídica a la organización campesina denominada: **ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL NACIONAL DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE PIÑA (AANPEP)**, ubicada en la comunidad de Llanito Verde, corregimiento de Hurtado, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá.

SEGUNDO: Reconocer como Presidenta y Representante Legal de dicha organización a la señora **EDNA ELENA BARRIOS DE VERGARA**, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-154-565. Esta designación se registrará por lo establecido en el Reglamento Interno de la citada organización.

TERCERO: Ordenar la protocolización de la presente resolución y los estatutos de la organización ante una Notaría Pública y su posterior inscripción en el Registro Público.

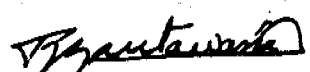
CUARTO: Advertir a la organización que cualquier modificación, reforma o adición a sus estatutos, deben ser notificados y aprobados por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Rural, para su validez.

QUINTO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 12 de 25 de enero de 1973; Resuelto Nº 1135 de 10 de octubre de 1973.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LAURENTINO CORTIZO-COHEN
Ministro


ERICK FIDEL SANTAMARIA
Viceministro

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCIÓN N° 260
(De 22 de junio de 2005)**

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su apoderada especial, licenciada Dora Álvarez Anguizola de la sociedad THE HAWKEN GROUP (PANAMA), INC., sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 313914, Rollo 49161, Imagen 30 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Alberto Hassan Rivera, solicita se le conceda a su poderdante licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas, de conformidad con los artículos 142 y siguientes del Decreto de Gabinete N° 41, de 11 de diciembre de 2002 y artículo 2° del Decreto N°130, de 29 de agosto de 1959.

Que la empresa peticionaria debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre las operaciones de tránsito de mercancías.

Que entre las obligaciones que señala nuestra legislación vigente, detallamos a continuación las siguientes:

1. La presentación de una fianza, en efectivo, bancaria o de seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito.
2. El pago de una tasa de B/.1.25 por cada embarque que se despache al exterior.
3. El acarreo de las mercancías en tránsito deberá hacerse en transportes asegurados, en furgones para cargas internacionales con sellos de seguridad.
4. No se permitirá la introducción al territorio nacional de mercancías cuya importación esté prohibida, así como las de restringida importación.

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, conforme a lo estipulado por el artículo 2 del Decreto N°130 de 29 de agosto de 1959, la empresa THE HAWKEN GROUP (PANAMA), INC., ha consignado a favor del Ministerio de Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, la Fianza de Obligación Fiscal (1-97) N°072-001-000001591000000 de 9 de noviembre de 2004, expedida por la Cía. Internacional de Seguros, S.A., por la suma de Mil balboas con 00/100 (B/1,000.00), que vence el 9 de noviembre de 2005 y Endoso N° 1 de 10 de febrero de 2005 que modifica el nombre de la empresa.

Que la empresa está obligada a mantener vigente por el término de la concesión la referida fianza, la cual depositará en la Contraloría General de la República, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. La falta de consignación de dicha fianza o su vencimiento dará lugar a la suspensión o cancelación de la licencia otorgada.

Que el Ministerio de Economía Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para cancelar la garantía consignada, de incurrir el concesionario en infracciones aduaneras, e impondrá la sanción penal aduanera que se amerite.

RESUELVE:

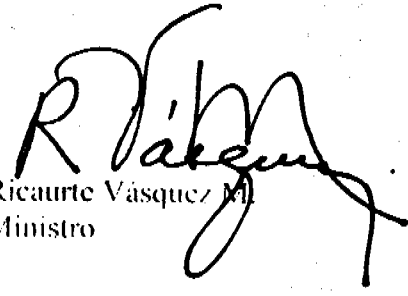
CONCEDER a la empresa THE HAWKEN GROUP (PANAMA), INC., licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito aduanero internacional de mercancías, de conformidad con los artículos 142 a 155 del Decreto de Gabinete N°41 de 11 de diciembre de 2002 y el Decreto N°130 de 29 de agosto de 1959.

Esta licencia se otorga por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 142 al 155 del Decreto de Gabinete N°41 de 11 de Diciembre de 2002,
Decreto N°130 de 29 de agosto de 1959 y
Decreto Ejecutivo N°4 de 9 de febrero de 1987.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Julio Kennion
Director


Ricaurte Vásquez M.
Ministro

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCIÓN J.D. No.029-2005
(de 26 de octubre de 2005)

LA JUNTA DIRECTIVA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendente de Bancos, Licenciada DELIA CÁRDENAS, estará ausente por atender misión oficial, del día treinta (30) de octubre de dos mil cinco (2005) al día cinco (5) de noviembre de dos mil cinco (2005) y del ocho (8) de noviembre al trece (13) de noviembre de dos mil cinco (2005), y

Que, de conformidad con el Artículo 13 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, la Junta Directiva puede nombrar Superintendente de Bancos en forma Interina, en ausencia temporal del titular.

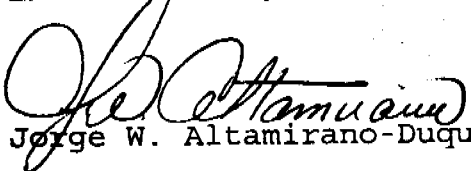
ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase al Licenciado GUSTAVO ADOLFO VILLA, JR, Director de Estudios Económicos de la Superintendencia de Bancos, como Superintendente Interino, del día treinta (30) de octubre de dos mil cinco (2005) al día cinco (5) de noviembre de dos mil cinco (2005) o hasta que se reintegre a sus funciones la Superintendente titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase al Licenciado ROBERTO A. DE ARAUJO LÓPEZ, Director Jurídico de la Superintendencia de Bancos, como Superintendente Interino, del ocho (8) de noviembre al trece (13) de noviembre de dos mil cinco (2005) o hasta que se reintegre a sus funciones la Superintendente titular.

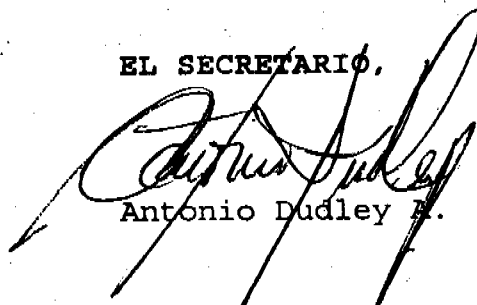
Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil cinco (2005).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE,

EL PRESIDENTE,


Jorge W. Altamirano-Duque

EL SECRETARIO,


Antonio Dudley B.

**COMISION NACIONAL DE VALORES
RESOLUCION N° 214-2005
(De 16 de septiembre de 2005)**

**La Comisión Nacional de Valores,
en uso de sus facultades legales y,**

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, Artículo 8, atribuye a la Comisión Nacional de Valores la facultad de expedir Licencia a los Corredores de Valores;

Que el Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, Título III, Capítulo IV, establece que sólo podrán ocupar el cargo o desempeñar las funciones de Corredores de Valores en la República de Panamá, aquellas personas que hayan obtenido la correspondiente Licencia expedida por la Comisión;

Que el Artículo 49 de la citada excerta legal establece que las personas que soliciten Licencia de Corredor de Valores deberán aprobar el examen correspondiente establecido por la Comisión Nacional de Valores;

Que el Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004, adopta el procedimiento por el cual se desarrollan las disposiciones del Título III del Decreto Ley 1 de 1999, sobre casas de valores y asesores de inversión;

Que, el 15 de julio de 2005, **Javier Vincensini Endara**, presentó el Examen de Conocimiento administrado por la Comisión Nacional de Valores, como requisito para la obtención de la Licencia de Corredor de Valores y el mismo fue aprobado satisfactoriamente por él;

Que el día 2 de septiembre de 2005, y en cumplimiento del Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004, **Javier Vincensini Endara** ha presentado Solicitud Formal para obtener Licencia de Corredor de Valores, acompañada de los documentos exigidos por las leyes aplicables;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos sustentatorios, fue analizada por la Dirección Nacional de Mercado de Valores y Fiscalización, según informe que reposa en el expediente de fecha 6 de septiembre de 2005, y la misma no merece objeciones;

Que, igualmente, la solicitud, así como los documentos sustentatorios, fue analizada por la Dirección Nacional de Asesoría Legal, según informe que reposa en el expediente de fecha 12 de septiembre de 2005, y la misma no merece objeciones;

Que, realizados los análisis correspondientes a lo interno de esta Institución, esta Comisión Nacional de Valores estima que **Javier Vincensini Endara** ha cumplido con los requisitos legales de obligatorio cumplimiento para la obtención de la Licencia de Corredor de Valores.

RESUELVE:

PRIMERO:

EXPEDIR, como en efecto se expide, **Licencia de Corredor de Valores a Javier Vincensini Endara**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-752-288.

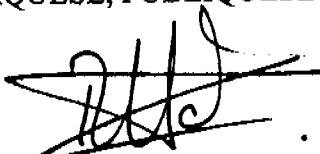
SEGUNDO:

INFORMAR a **Javier Vincensini Endara** que está autorizada a ejercer actividades de negocios propias de la Licencia (Licencia No.282) que por este medio se le expide, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Acuerdos Reglamentarios adoptados por esta Comisión Nacional de Valores y demás disposiciones legales aplicables a los Corredores de Valores.

Contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Fundamento Legal:

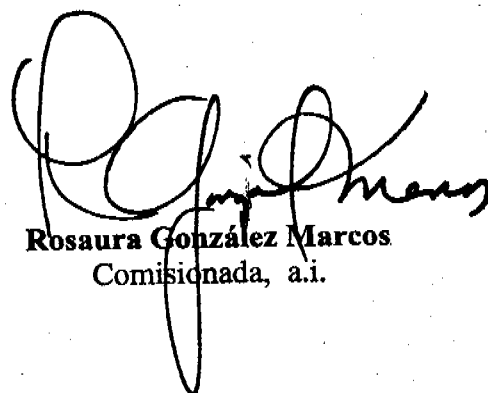
Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999.
Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Rolando J. de León de Alba
Comisionado Presidente



Carlos A. Barsallo P.
Comisionado Vicepresidente



Rosaura González Marcos
Comisionada, a.i.

RESOLUCION N° 215-2005
(De 16 de septiembre de 2005)

La Comisión Nacional de Valores,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, Artículo 8, atribuye a la Comisión Nacional de Valores la facultad de expedir Licencia a los Corredores de Valores;

Que el Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, Título III, Capítulo IV, establece que sólo podrán ocupar el cargo o desempeñar las funciones de Corredores de Valores en la República de Panamá, aquellas personas que hayan obtenido la correspondiente Licencia expedida por la Comisión;

Que el Artículo 49 de la citada excerta legal establece que las personas que soliciten Licencia de Corredor de Valores deberán aprobar el examen correspondiente establecido por la Comisión Nacional de Valores;

Que el Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004, adopta el procedimiento por el cual se desarrollan las disposiciones del Título III del Decreto Ley 1 de 1999, sobre casas de valores y asesores de inversión;

Que, el 15 de julio de 2005, **Juliene Puleio Barrios**, presentó el Examen de Conocimiento administrado por la Comisión Nacional de Valores, como requisito para la obtención de la Licencia de Corredor de Valores y el mismo fue aprobado satisfactoriamente por ella;

Que el día 2 de septiembre de 2005, y en cumplimiento del Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004, **Juliene Puleio Barrios** ha presentado Solicitud Formal para obtener Licencia de Corredor de Valores, acompañada de los documentos exigidos por las leyes aplicables;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos sustentatorios, fue analizada por la Dirección Nacional de Mercado de Valores y Fiscalización, según informe que reposa en el expediente de fecha 6 de septiembre de 2005, y la misma no merece objeciones;

Que, igualmente, la solicitud, así como los documentos sustentatorios, fue analizada por la Dirección Nacional de Asesoría Legal, según informe que reposa en el expediente de fecha 12 de septiembre de 2005, y la misma no merece objeciones;

Que, realizados los análisis correspondientes a lo interno de esta Institución, esta Comisión Nacional de Valores estima que **Juliene Puleio Barrios** ha cumplido con los requisitos legales de obligatorio cumplimiento para la obtención de la Licencia de Corredor de Valores.

RESUELVE:

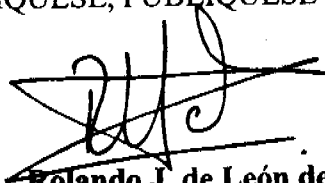
PRIMERO: **EXPEDIR**, como en efecto se expide, **Licencia de Corredor de Valores a Juliene Puleio Barrios**, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-756-1423.

SEGUNDO: **INFORMAR** a **Juliene Puleio Barrios** que está autorizada a ejercer actividades de negocios propias de la Licencia (Licencia No. 284) que por este medio se le expide, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, Acuerdos Reglamentarios adoptados por esta Comisión Nacional de Valores y demás disposiciones legales aplicables a los Corredores de Valores.

Contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Fundamento Legal: Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999.
Acuerdo No. 2-2004 de 30 de abril de 2004.

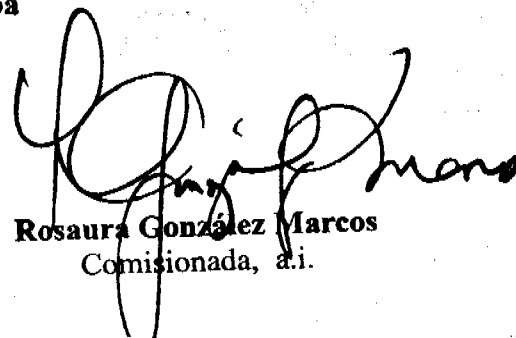
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Rolando J. de León de Alba
Comisionado Presidente



Carlos A. Barsallo P.
Comisionado Vicepresidente



Rosaura González Marcos
Comisionada, a.i.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
ACUERDO N° 43
(De 15 de junio de 2005)

Por medio del cual se Deroga y se recoge en un solo texto todo lo relacionado con la Reglamentación, uso, tenencia, venta, adjudicación y arrendamiento de tierras, lotes o solares dentro del área o ejidos de las poblaciones del Distrito de San Carlos.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CARLOS
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

ACUERDA

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO.1°: Toda Persona Natural o Jurídica, que a la entrada en vigencia del presente acuerdo, no haya adquirido y desee adquirir en uso, Venta, tenencia, adjudicación y arrendamiento un lote de terreno de propiedad del municipio de San Carlos, o que pertenezca a la fincas 6138 inscrita a folio 432, tomo 194; finca 6136, inscrita a folio 428, tomo 194, de propiedad del municipio de San Carlos, debidamente Inscritas en el Registro Público, sección de la propiedad, deberá hacer la solicitud respectiva ante el despacho alcaldicio.

ARTICULO 2: Para los efectos del artículo anterior tienen prelación sobre el lote solicitado los ocupantes de tierras que se encuentren en los siguientes casos;

1. Los actuales ocupantes de lotes con construcciones residenciales o comerciales de carácter permanente anteriores o posteriores a la vigencia de la Ley 8 de 1954 y antes de la entrada en vigencia del presente acuerdo.
2. Los que existiendo lotes libres y adjudicables, los hayan adquirido o los adquirieran mediante contratos de arrendamiento y que tengan construcciones de casa residenciales o comerciales de carácter permanente.

ARTICULO 3: Todo lote de terreno para poder ser adjudicado en venta, debe constar con una superficie máxima de 600 metros cuadrados divididos así, 20 metros de frente, por 30 metros de fondo. Sin embargo, tratándose de que el globo de terreno constituye una unidad física o ideal, se podrá adjudicar a una sola persona, siempre que tal exceso no sea mayor a los 400 metros cuadrados.

CAPITULO II DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS LOTES

ARTICULO 4: Los lotes de terrenos para su adjudicación, venta, uso o arrendamiento se clasifican así:

- A. LOTES DE PRIMERA CATEGORÍA:** Son todos aquellos lotes, que se encuentren dentro de la población o ejidos del Distrito de San Carlos, que posean los servicios básicos de agua, luz, teléfono y calles asfaltadas o de cemento.
- B. LOTES DE SEGUNDA CATEGORÍA:** Son todos aquellos lotes, que estando dentro de la población o ejidos del distrito de San Carlos le hagan falta por lo menos dos de los servicios anteriores.
- C. LOTES DE TERCERA CATEGORÍA:** Son todos aquellos lotes, que si bien se encuentran dentro de la población o ejido del distrito de San Carlos, no tienen ninguno de los servicios básicos mencionados en el punto (A).

CAPITULO III DEL PRECIO DE LOS LOTES

ARTICULO 5: El precio mínimo por metro o fracción de los lotes descritos en el Capítulo II será el siguiente:

- A. LOTES DE PRIMERA CATEGORÍA :** TRES (3) BALBOAS el metro o fracción.
- B. LOTES DE SEGUNDA CATEGORÍA:** DOS (2) BALBOAS el metro o fracción.
- C. LOTES DE TERCERA CATEGORÍA:** UN (1) BALBOAS el metro o fracción.

ARTICULO 6: Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, los peritos designados se estarán a lo dispuesto en artículo 3 del presente acuerdo, en cuyo caso su avalúo, no podrá ser inferior a dos (2) tercios del valor por fracción o metro cuadrado descrito en el artículo 5.

ARTICULO 7: En el caso de que habla el artículo anterior, los peritos deben tomar en Consideración de que las construcciones hechas antes de la vigencia de la Ley 8 de 1954, mantienen su estado original y no han sufrido remodelación que pueda viciar el espíritu de la Ley, por ello, sus avalúo deberán estar acompañados de fotografías que permitan la adjudicación definitiva.

ARTICULO 8: El municipio se reserva el derecho en toda venta o adjudicación, de poder adquirir nuevamente el lote al mismo precio en que se vendió o adjudicó. En razón de lo anterior, todo contrato de venta o adjudicación que extienda el municipio a favor de tercera persona debe llevar impreso esta cláusula.

CAPITULO IV DEL TRAMITE PARA LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO 9: Los interesados en que se le adjudique un lote o solar a título de propiedad podrán hacerlo por si mismo o por interpuesta persona siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos;

- a. Hacer una solicitud dirigida al respectivo Alcalde del distrito, en la que se especifica el motivo de su solicitud, si es primera vez que solicita terreno, especificando el lugar en que se encuentra dicho lote, si la solicitud la hace en nombre propio o en nombre de otra persona y que él es o no el poseedor actual de dicho terreno y en la que solicita la intervención de un agrimensor oficial para proceder a medir el lote.
- b. La solicitud debe venir acompañada del visto buena de la respectiva Junta Comunal, en la que se establece que el lote de terreno que se desea adquirir, no pertenece a otra persona, que esta dentro de su circunscripción, que no afecta derechos de terceros, que no obstruye plazas ni vías públicas y cumple con lo dispuesto en este acuerdo.

ARTICULO 10: Recibida la solicitud, el señor alcalde ordenara hacer la inspección de rigor con el objeto de verificar que el terreno solicitado pertenece a ese municipio, que tiene o no tiene construcción dentro del mismo, que su poseedor actual es el mismo que lo solicita o que es otra persona, la cantidad aproximada en metros cuadrados que tiene y se solicita, sus linderos y ubicación, y cualquier otro aspecto que a juicio del inspector municipal sea necesario consignar en el informe.

ARTÍCULO 11: Cumplido el requisito anterior y una vez pagada la inspección por el interesado, el señor alcalde ordenara se pase a la medición oficial del terreno y a la confección del respectivo plano. Todo lo cual debe ser hecho por el agrimensor o ingeniero del Municipio y de no existir, el mismo será confeccionado por un agrimensor o ingeniero Idóneo debidamente autorizado por el municipio del distrito de San Carlos, cuyos honorarios serán fijados por el Municipio y pagados por el interesado.

ARTICULO 12: La confección del plano deberá ser hecha en tres ejemplares, los cuales deben ser acompañados por copia del informe de mensura y aprobados por la Dirección General de Catastro; el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de la Vivienda.

ARTICULO 13: Aprobado y cancelado el pago de los respectivos planos, y una vez dado un abono de por lo menos el VEINTE (20 %) por ciento del total del terreno solicitado, el señor alcalde dará aviso al público de ello, mediante la fijación de edictos, los cuales fijara en la respectiva Secretaría de la Alcaldía, Corregiduría y lugares Públicos por el término de quince días hábiles, con el objeto de que cualquier persona pueda o no oponerse a la adjudicación definitiva.

ARTICULO 14: Presentada alguna oposición por escrito dentro del término dispuesto en el artículo anterior, el señor alcalde ordenara de inmediato la suspensión del trámite de adjudicación y correrá traslado del tal oposición al interesado, para que en el termino de cinco (5) días hábiles conteste dicho traslado. Pasado los cinco días abrirá el negocio a pruebas por un periodo común de tres (3) días hábiles. Vencido el termino anterior, fijara una fecha de audiencia en donde escuchara a cada una de las partes y los instara para que lleguen a algún acuerdo o advenimiento.

ARTICULO 15: No habiendo acuerdo entre las partes, el señor alcalde decidirá dicha controversia en un periodo no mayor a los treinta (30) días, en cuyo tiempo podrá practicar todas las pruebas que a su prudente arbitrio sean necesarias para resolver el conflicto. Contra la decisión que emita el señor Alcalde sólo cabra el Recurso de Amparo de Garantías Constitucionales.

- ARTICULO 16:** Si quien presenta la oposición resulta beneficiado, deberá iniciar los tramites respectivos para su adjudicación en un periodo no mayor de TREINTA DÍAS. En cuyo caso, se deberá devolver al interesado o perdedor la suma dada en abono, pero con el descuento respectivo, en virtud de los gastos que demandó el proceso por su falta en la mala información dada en la presentación de la solicitud. Dicho descuento no podrá ser menor de un tercio ni mayor de los dos tercios dados en abono.
- ARTICULO 17:** Vencido el término del edicto de que habla el artículo 13, la Alcaldía emitirá un auto en el que establecerá el precio definitivo del lote según las tarifas fijadas ordenando a su vez la confección del contrato para el respectivo pago en la tesorería municipal.
El interesado contará con un tiempo máximo de DOS (2) AÑOS, para la cancelación total del terreno o solar.
- ARTICULO 18:** La cantidad total a pagar en el término de DOS AÑOS, será dividida en mensualidades iguales, las cuales deben ser abonadas o canceladas según la mensualidad que vaya corriendo.
La morosidad en el pago de DOS (2) AÑOS, dará lugar al municipio para rescindir el contrato inmediatamente, y todo lo dado en abono, así como las mejoras existente dentro del terreno, quedaran como de propiedad del municipio de San Carlos.
- ARTICULO 19:** Una vez comprobado el pago total del lote o solar, el señor Alcalde emitirá una Resolución final mediante la cual ADJUDICA DEFINITIVAMENTE al interesado el lote o solar solicitado. Resolución esta que deberá ser publicada por tres veces en un periódico de gran circulación en el país. Cumplido diez (10) días de la publicación, el señor Alcalde ordenara se confeccionen la correspondiente Escritura de Compra y Venta a favor del interesado, la cual en representación del municipio deberá ser firmada por el Alcalde.
- ARTICULO 20:** Para la confección de la escritura se compulsaran por secretaria copias autenticas de las siguientes piezas del expediente;
- a. Poder legal si lo hubiere.
 - b. Memorial de la solicitud.
 - c. El informe del inspector o Agrimensor.
 - d. La Resolución definitiva de Adjudicación.
- Toda la documentación anterior deberá ser enviada a la Respectiva Notaría Pública de la circunscripción, para la confección de la Escritura, para que el interesado pueda inscribir la misma en el Registro Público.

CAPITULO V

DEL ARRENDAMIENTO DE LOTES O SOLARES

- ARTICULO 21:** Los interesados en adquirir un lote o solar en arrendamiento, deberán dirigir una solicitud por escrito al alcalde del distrito, en el cual especificaran el lugar, ubicación, capacidad superficiaria, condiciones, linderos, del lote o solar que solicitan, indicando además si actúan en nombre propio o de interpuesta persona.
- ARTICULO 22:** Dicha solicitud debe ir acompañada de un visto bueno de la Junta Comunal del respectivo corregimiento, la cual debe asegurar que se trata de un lote o solar libre, cuya superficie no es mayor a los SEISCIENTOS (600) METROS cuadrados.

- ARTICULO 23:** Acogida la solicitud, el alcalde procederá por intermedio del inspector de obras a verificar la información suministrada, una vez se rinda el informe y si no hubiese oposición se procederá a la confección del contrato de arrendamiento en cuyo caso debe firmar el señor alcalde en representación del municipio y el interesado. Posteriormente se debe comunicar a la Tesorera Municipal para el cobro y registro del nuevo arrendamiento.
Si existe oposición se ventilara conforme lo dispuesto en el capitulo anterior.
- ARTICULO 24:** Los lotes o solares dados en arrendamiento, tendrían como condición de que el interesado construya casa residencial o comercial con carácter permanente en un plazo de dos años.
- ARTICULO 25:** La falta de cumplimiento en lo dispuesto en el artículo anterior dará lugar a rescindir el contrato.
- ARTICULO 26:** El nuevo arrendatario pagara la suma de VEINTE BALBOAS (B/20.00) anuales, la morosidad en el pago de una anualidad dará lugar al cobro por jurisdicción coactiva.

CAPITULO VI DE LOS LOTES O SOLARES NO ADJUDICABLES

- ARTICULO 27:** Para los efectos de este acuerdo no son adjudicables;
- a. Las Calles o áreas destinados para el paso de personas, animales o vehículos.
 - b. Las Plazas, parques, vías o lugares de uso Publico.
 - c. Los que estén siendo ocupados o que en futuro se ocupen por iglesias, edificios municipales o nacionales destinados a oficinas públicas, con fines docentes, culturales y de utilidad, seguridad o salud pública.
 - d. Los destinados mercado público, mataderos, campos de juegos, huertos escolares, vertederos.
 - e. Las servidumbres o pasos de comunicación con otras poblaciones o abrevaderos.
 - f. Todos los que a juicio del Concejo deban ser reservados mediante acuerdo para uso u oficinas públicas.

En caso de necesidad o conveniencia, tales lotes de terrenos serán adjudicables gratuitamente por acuerdo municipal a la entidad municipal o Nacional, con la condición de poder desarrollar en un periodo no mayor de cinco años el proyecto para el cual se adjudico, comprometiéndose esta entidad a no ceder, vender, ni traspasar el bien adjudicado con ningún tipo traslaticio de dominio a ninguna otra entidad o persona y a devolver el bien en caso de no cumplir con lo aquí dispuesto.

CAPITULO VII DE LAS CONSTRUCCIONES

- ARTICULO 28:** Ninguna persona podrá a partir de la fecha, iniciar construcción o reparación sin obtener el permiso respectivo. Para obtener permiso de construcción o reparación se debe constar con un visto bueno de la Junta comunal y dirigir su solicitud a la Alcaldía municipal. La Alcaldía conjuntamente con el Ingeniero, Arquitecto o Agrimensor verificaran el plano respectivo y la solicitud, para ver si cumplen con Los requisitos establecidos y con las autoridades de salud. Una vez hecha La inspección al lugar, dará el respectivo permiso, previo el pago de los impuestos respectivos establecidos por el régimen impositivo.

ARTICULO 29: Las personas beneficiadas con permisos de construcción para la ocupación de un lote baldío, están obligadas a iniciar la construcción en un periodo de seis (6) meses contados a partir de la adquisición del derecho. Por lo que la Tesorera Municipal debe expedir el recibo de pago de la construcción e inmediatamente fijar la fecha de vencimiento. Vencido el plazo anterior, sin que se haya terminado construcción alguna, el interesado puede pedir una prórroga de seis meses más. Vencido este último periodo, debe iniciar nueva solicitud.

ARTICULO 30: A partir de la entrada en vigencia de este acuerdo y tratándose de construcciones a orillas de la carretera Interamericana, no se dará permiso de construcción o reparación de un bien, si en el respectivo plano no se especifica que la construcción o reparación que se va hacer, sea una casa de mampostería.

CAPITULO VIII

ADJUDICACIONES DE LOTES O SOLARES CON FINES ESPECIALES

ARTICULO 31: Solo el Concejo Municipal, a través de acuerdo podrá adjudicar en venta o Arrendamiento lotes o solares con una superficie mayor a los MIL METROS cuadrados.

ARTICULO 32: Para los efectos del artículo anterior la Alcaldía deberán dirigir su solicitud al Pleno del Concejo Municipal, con una exposición de motivos explicando el lugar o ubicación del lote solicitado, sus linderos, la cantidad solicitada, el fin del proyecto a realizar y el tiempo posible de su conclusión.

ARTICULO 33: Recibida la solicitud el Presidente del Concejo pasara la misma a la Comisión de Tierras y a la Comisión de Hacienda o Economía y Finanzas para que en un periodo no mayor de 60 días hábiles rindan el informe correspondiente.

ARTICULO 34: Recibido el informe correspondiente, el mismo debe ser sometido al pleno, quien deberá aprobarlo o improbarlo con un voto de las Dos Terceras (2/3) Partes de sus miembros. Aprobada la solicitud, la misma será enviada al Alcalde, para la confección del contrato y su posterior firma.

ARTICULO 35: En el contrato de que habla el artículo anterior, debe de quedar debidamente establecido de que si no se inicia el proyecto presentado en el tiempo allí señalado o si el mismo no es culminado seis meses posteriores a la fecha de terminación dada en la solicitud, se rescindirá el contrato y las mejoras allí hechas quedaran como de propiedad del municipio.
De igual forma, debe quedar plasmado de que dicho terreno no será utilizado posteriormente para otro fin que no sea el que quedo aprobado en la solicitud de adjudicación.

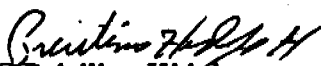
ARTICULO 36: El precio de venta será establecido por el pleno del Concejo, quien debe tomar en cuenta la importancia del proyecto, si genera empleos, el lugar y las condiciones del terreno, pero en ningún caso el precio de venta debe ser inferior al estipulado en el artículo 5 del presente decreto.

ARTICULO 37: El procedimiento para la adjudicación, y en caso de oposición será el mismo establecido en este decreto.

**CAPITULO IX
DISPOSICIONES FINALES**

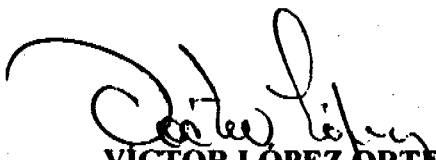
- ARTICULO 38:** El municipio no considerará como legítimos ocupantes de tierras municipales a los que no tienen otro título que el de haber cercado los terrenos dentro del área o ejidos de la población.
- ARTICULO 39:** Todo el que a la entrada en vigencia del presente acuerdo no tenga título de Propiedad establecido, debe pagar un arrendamiento por las tierras ocupadas conforme se dispone en este acuerdo.
- ARTICULO 40:** Para los efectos de las Adjudicaciones, las notificaciones serán hecha preferiblemente personalmente. Sin embargo, pueden ser hechas mediante edicto, si existe informe debidamente sustentado de que se ha tratado de hacer la notificación personal en tres ocasiones de fechas diferentes y no se ha podido lograr.
- ARTICULO 41.** Este acuerdo DEROGA en todas sus partes a los Acuerdo No.12 de 4 de septiembre de 1965; Acuerdo No.47 de 17 de septiembre de 1974; Acuerdo No.10 de 17 de junio de 1980; Acuerdo No.1 de 8 de mayo de 1981 y Acuerdo No.11 de 25 de junio de 1982. Así como cualquier otro Acuerdo en lo que le sea contrario.
- ARTICULO 42:** Este ACUERDO entrara a REGIR NOVENTA (90) DÍAS después de haber sido promulgado en la Gaceta Oficial.

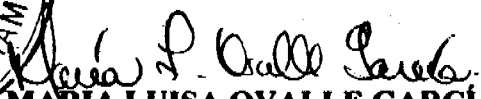
Dado en el salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de San Carlos a los quince días del mes de julio de 2005.

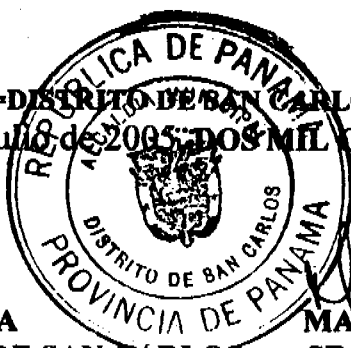

HC Pricilino Hidalgo
Presidente


Deyanira de Guevara
Secretaria

PROVINCIA DE PANAMA.-DISTRITO DE SAN CARLOS.-ALCALDIA MUNICIPAL.
SAN CARLOS.- 22 de julio de 2005.-DOS MIL CINCO


VICTOR LOPEZ ORTEGA
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN CARLOS


MARIA LUISA OVALLE GARCÍA
SECRETARIA



EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGIÓN No. 4

EDICTO COLECTIVO No. 61 DEL 1-NOVIEMBRE-2005

EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDÍAS NACIONALES EN EL DISTRITO DE LA PINTADA, PENONOME

[illegible]

02060411101000114	EDUARDO NOVAZ DEL SANCHEZ DE NOVAZ MARIO ALBERTO NOVAZ SANCHEZ	2:51-24 2:51-46 2:51-141 2:51-128	LA VIEJA LA VIEJA LA VIEJA LAGUELLO CENTRO	COLE	PRIONONE	CHIGUINI ARIBA	LA VIEJA	1.275 1.631	ALFONSO JAMES JUAN CORTE VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO CHIGUINI CENTRO SH EDUARDO NOVAZ DEL	CAMINO DE LA VIEJA A CHIGUINI CENTRO SH VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO EDUARDO NOVAZ DEL	QUERADA LA VIEJA SERVIDORINE SH
02060411101000113	EDUARDO NOVAZ DEL	2:51-24	LA VIEJA	COLE	PRIONONE	CHIGUINI ARIBA	LAGUELLO CENTRO	1.275	ALFONSO JAMES JUAN CORTE VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO CHIGUINI CENTRO SH EDUARDO NOVAZ DEL	CAMINO DE LA VIEJA A CHIGUINI CENTRO SH VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO EDUARDO NOVAZ DEL	QUERADA LA VIEJA SERVIDORINE SH
02060411101000114	TUNICAO HERNANDEZ CARDENAS	2:131-442	POZO AZUL	COLE	PRIONONE	CHIGUINI ARIBA	LAGUELLO ARIBA	1.766	ALFONSO JAMES JUAN CORTE VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO CHIGUINI CENTRO SH EDUARDO NOVAZ DEL	CAMINO DE LA VIEJA A CHIGUINI CENTRO SH VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO EDUARDO NOVAZ DEL	QUERADA LA VIEJA SERVIDORINE SH
02060411101000115	ALFONSO HERNANDEZ MARTINA CARDENAS DEL DE CELANO	2:711-3010 2:76-743	POZO AZUL POZO AZUL	COLE	PRIONONE	CHIGUINI ARIBA	LAGUELLO ARIBA	1.766	ALFONSO JAMES JUAN CORTE VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO CHIGUINI CENTRO SH EDUARDO NOVAZ DEL	CAMINO DE LA VIEJA A CHIGUINI CENTRO SH VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO EDUARDO NOVAZ DEL	QUERADA LA VIEJA SERVIDORINE SH
02060411101000116	JOSE ALFONSO NOVAZ CARDENAS	2:135-518	POZO AZUL	COLE	PRIONONE	CHIGUINI ARIBA	LAGUELLO ARIBA	1.766	ALFONSO JAMES JUAN CORTE VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO CHIGUINI CENTRO SH EDUARDO NOVAZ DEL	CAMINO DE LA VIEJA A CHIGUINI CENTRO SH VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO EDUARDO NOVAZ DEL	QUERADA LA VIEJA SERVIDORINE SH
02060411101000117	MATILDE MARTINEZ GOMEZ	2:121-494	POZO AZUL	COLE	PRIONONE	CHIGUINI ARIBA	LAGUELLO ARIBA	1.766	ALFONSO JAMES JUAN CORTE VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO CHIGUINI CENTRO SH EDUARDO NOVAZ DEL	CAMINO DE LA VIEJA A CHIGUINI CENTRO SH VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO EDUARDO NOVAZ DEL	QUERADA LA VIEJA SERVIDORINE SH
02060411101000118	INOLUCIO SOTO MARTINEZ	2:703-240	POZO AZUL	COLE	PRIONONE	CHIGUINI ARIBA	LAGUELLO ARIBA	1.766	ALFONSO JAMES JUAN CORTE VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO CHIGUINI CENTRO SH EDUARDO NOVAZ DEL	CAMINO DE LA VIEJA A CHIGUINI CENTRO SH VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO EDUARDO NOVAZ DEL	QUERADA LA VIEJA SERVIDORINE SH
02060411101000119	SHERIDY MICHEL MAGALLAN	2:511-447	POZO AZUL	COLE	PRIONONE	CHIGUINI ARIBA	LAGUELLO ARIBA	1.766	ALFONSO JAMES JUAN CORTE VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO CHIGUINI CENTRO SH EDUARDO NOVAZ DEL	CAMINO DE LA VIEJA A CHIGUINI CENTRO SH VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO EDUARDO NOVAZ DEL	QUERADA LA VIEJA SERVIDORINE SH
02060411101000120	VICTORIA DEL DE MANABO	2:443-781	LAGUELLO ARIBA	COLE	PRIONONE	CHIGUINI ARIBA	LAGUELLO ARIBA	1.766	ALFONSO JAMES JUAN CORTE VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO CHIGUINI CENTRO SH EDUARDO NOVAZ DEL	CAMINO DE LA VIEJA A CHIGUINI CENTRO SH VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO EDUARDO NOVAZ DEL	QUERADA LA VIEJA SERVIDORINE SH
02060411101000121	JOSE NOVAZ OVALLES	2:703-124	LAGUELLO ARIBA	COLE	PRIONONE	CHIGUINI ARIBA	LAGUELLO ARIBA	1.766	ALFONSO JAMES JUAN CORTE VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO CHIGUINI CENTRO SH EDUARDO NOVAZ DEL	CAMINO DE LA VIEJA A CHIGUINI CENTRO SH VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO EDUARDO NOVAZ DEL	QUERADA LA VIEJA SERVIDORINE SH
02060411101000122	MARIA ALICIA RODRIGUEZ GOMEZ	2:443-140	LAGUELLO	COLE	PRIONONE	CHIGUINI ARIBA	LAGUELLO ARIBA	1.766	ALFONSO JAMES JUAN CORTE VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO CHIGUINI CENTRO SH EDUARDO NOVAZ DEL	CAMINO DE LA VIEJA A CHIGUINI CENTRO SH VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO EDUARDO NOVAZ DEL	QUERADA LA VIEJA SERVIDORINE SH
02060411101000123	DELIA MARTINEZ RODRIGUEZ	2:703-530	LAGUELLO	COLE	PRIONONE	CHIGUINI ARIBA	LAGUELLO ARIBA	1.766	ALFONSO JAMES JUAN CORTE VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO CHIGUINI CENTRO SH EDUARDO NOVAZ DEL	CAMINO DE LA VIEJA A CHIGUINI CENTRO SH VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO EDUARDO NOVAZ DEL	QUERADA LA VIEJA SERVIDORINE SH
02060411101000124	JOSE ANGEL HERNANDEZ NOVAZ	2:132-545	PRIONONE	COLE	PRIONONE	CHIGUINI ARIBA	LAGUELLO ARIBA	1.766	ALFONSO JAMES JUAN CORTE VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO CHIGUINI CENTRO SH EDUARDO NOVAZ DEL	CAMINO DE LA VIEJA A CHIGUINI CENTRO SH VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO EDUARDO NOVAZ DEL	QUERADA LA VIEJA SERVIDORINE SH
02060411101000125	JOSE ANGEL HERNANDEZ NOVAZ	2:132-546	PRIONONE	COLE	PRIONONE	CHIGUINI ARIBA	LAGUELLO ARIBA	1.766	ALFONSO JAMES JUAN CORTE VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO CHIGUINI CENTRO SH EDUARDO NOVAZ DEL	CAMINO DE LA VIEJA A CHIGUINI CENTRO SH VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO EDUARDO NOVAZ DEL	QUERADA LA VIEJA SERVIDORINE SH
02060411101000126	ANTONIA MARTINEZ RODRIGUEZ	2:137-101	GUANIA	COLE	PRIONONE	CHIGUINI ARIBA	LAGUELLO ARIBA	1.766	ALFONSO JAMES JUAN CORTE VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO CHIGUINI CENTRO SH EDUARDO NOVAZ DEL	CAMINO DE LA VIEJA A CHIGUINI CENTRO SH VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO EDUARDO NOVAZ DEL	QUERADA LA VIEJA SERVIDORINE SH
02060411101000127	MARIA ELIZABETH NOVAZ SANCHEZ	2:140-413	LA VIEJA	COLE	PRIONONE	CHIGUINI ARIBA	LAGUELLO ARIBA	1.766	ALFONSO JAMES JUAN CORTE VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO CHIGUINI CENTRO SH EDUARDO NOVAZ DEL	CAMINO DE LA VIEJA A CHIGUINI CENTRO SH VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO EDUARDO NOVAZ DEL	QUERADA LA VIEJA SERVIDORINE SH
02060411101000128	PETRA MARTINEZ	2:443-214	POZO AZUL (P)	COLE	PRIONONE	CHIGUINI ARIBA	LAGUELLO ARIBA	1.766	ALFONSO JAMES JUAN CORTE VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO CHIGUINI CENTRO SH EDUARDO NOVAZ DEL	CAMINO DE LA VIEJA A CHIGUINI CENTRO SH VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO EDUARDO NOVAZ DEL	QUERADA LA VIEJA SERVIDORINE SH
02060411101000129	JOSE CRISTO DEL OVALLES JOSE LUIS DEL ESPINOSA	2:443-140 2:771-240	PALELLA PALELLA	COLE	PRIONONE	CHIGUINI ARIBA	LAGUELLO ARIBA	1.766	ALFONSO JAMES JUAN CORTE VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO CHIGUINI CENTRO SH EDUARDO NOVAZ DEL	CAMINO DE LA VIEJA A CHIGUINI CENTRO SH VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO EDUARDO NOVAZ DEL	QUERADA LA VIEJA SERVIDORINE SH
02060411101000130	CLESTINA DEL OVALLES	2:74-445	CHIGUINI ARIBA	COLE	PRIONONE	CHIGUINI ARIBA	LAGUELLO ARIBA	1.766	ALFONSO JAMES JUAN CORTE VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO CHIGUINI CENTRO SH EDUARDO NOVAZ DEL	CAMINO DE LA VIEJA A CHIGUINI CENTRO SH VICTOR MANUEL LAUTIN CORONADO EDUARDO NOVAZ DEL	QUERADA LA VIEJA SERVIDORINE SH

[illegible]

826041110200175	CARLOS MARTINEZ	2:37:79	PAUJILLA	COLE	PEROCHO	CHIGURI ARBIA	PAUJILLA	3:00:19	MARIA SANTO ALVDO MARTINEZ CAMINO DE PAUJILLA A CHIGURI ARIBA 1M JUAN RIVERA ALVDO
026041110200186	ALBERTO GONZALEZ GL	2:41:425	CHIGURI ARBIA	COLE	PEROCHO	CHIGURI ARBIA	PAUJILLA	2:10:29	JOSE ANGEL MARIA GONZALEZ GL EL VALLE 1M
826041110200181	BENEDICTO MEDINA GL	2:45:1707	CHIGURI ARBIA	COLE	PEROCHO	CHIGURI ARBIA	PAUJILLA	22:39:16	MARIO MARTINEZ RUIZ BENITO MARTINEZ SERVIDUMBRE 3M
026041110200186	OLANDO MARTINEZ RODRIGUEZ	2:13:573	CHIGURI ARBIA	COLE	PEROCHO	CHIGURI ARBIA	PAUJILLA	9:02:05	JOSE PERO MARTINEZ SANCHEZ JOSE ANGEL MARIA GONZALEZ GL JUAN ONALES MENDOZA DE RODRIGUEZ
826041110200201	PASCUAL RODRIGUEZ MORALES	2:47:1315	CHIGURI ARBIA	COLE	PEROCHO	CHIGURI ARBIA	PAUJILLA	1:10:56	PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ ELIAS ONALES MENDOZA OLIVER RODRIGUEZ ONALES
026041110200203	BENEDICTO RODRIGUEZ DE ALVDO	2:47:796	PAUJILLA	COLE	PEROCHO	CHIGURI ARBIA	PAUJILLA	0:30:55	LEONARDO MARTINEZ RIVERA ALONSO MARTINEZ RIVERA
026041110200209	RICARDO GL MORAN	2:55:405	CHIGURI ARBIA	COLE	PEROCHO	CHIGURI ARBIA	PAUJILLA	18:00:41	ANA MARIA GL MORAN DE RIVERA ELIZABETH GL SANCHEZ QUERABIA CHIGURI SERVIDUMBRE 3M
026041110200210	RICARDO VALDES TORRES	2:40:1871	PAUJILLA	COLE	PEROCHO	CHIGURI ARBIA	PAUJILLA	15:00:00	ISABEL MEDINA SERVIDUMBRE 3M
026041110200213	ELIZABETH GL SANCHEZ	2:47:479	CHIGURI ARBIA	COLE	PEROCHO	CHIGURI ARBIA	PAUJILLA	3:41:06	FELICIANO GL MORAN QUERABIA CHIGURI SERVIDUMBRE 3M
826041110200214	ANITA DE LOS ANGELES ONALES GONZALEZ DE MARTINEZ	2:46:403	PAUJILLA	COLE	PEROCHO	CHIGURI ARBIA	PAUJILLA	0:00:10	VALERIA MEDINA GL ALONSO MARTINEZ RIVERA DE CONTINERAS
826041110200215	ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ	2:47:807	PAUJILLA	COLE	PEROCHO	CHIGURI ARBIA	PAUJILLA	0:00:00	PASCUAL GL ONALES PASCUAL GL ONALES
026041110200217	TERESO DE JESUS GL SANCHEZ	2:47:360	CHIGURI ARBIA	COLE	PEROCHO	CHIGURI ARBIA	LOMA GRANDE	0:00:00	ANA MARIA GL MORAN DE RIVERA FELICIANO GL MORAN
026041110200217	JOSE CRISTO GL ONALES	2:46:1400	PAUJILLA	COLE	PEROCHO	CHIGURI ARBIA	PAUJILLA	1:30:08	ESTERENCIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ
026041110200219	PALLA MARTINEZ RIVERA	2:46:370	CHIGURI ARBIA	COLE	PEROCHO	CHIGURI ARBIA	PAUJILLA	1:40:22	QUERABIA PAUJILLA SERVIDUMBRE 3M
026041110200254	LUCAS GL ONALES	2:40:434	PAUJILLA	COLE	PEROCHO	CHIGURI ARBIA	PAUJILLA	2:23:24	JOSE CRISTO GL ONALES PATRONATO DEL SERVICIO NACIONAL DE NUTRICION GUANIA SUSTENTABLE DE PAUJILLA
026041110200257	JUAN ONALES GONZALEZ	2:46:1281	LOMA GRANDE	COLE	PEROCHO	CHIGURI ARBIA	LOMA GRANDE	4:51:06	QUERABIA PAUJILLA CAMINO DE CHIGURI ARBIA A LOMA GRANDE 1M
026041110200259	EDITH ESTHER MARTINEZ GONZALEZ	2:45:245	LOMA GRANDE	COLE	PEROCHO	CHIGURI ARBIA	LOMA GRANDE	1:27:31	MARIA DALLA MENDOZA MUÑOZ DIOSGENES MENDOZA SANCHEZ
026041110200260	MARIA CARLOS MENDOZA GL	2:41:457	LOMA GRANDE	COLE	PEROCHO	CHIGURI ARBIA	LOMA GRANDE	1:50:22	ACINTO MARTINEZ CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS 3M
026041110200261	EUSEBIO MENDOZA GL	2:46:278	LOMA GRANDE	COLE	PEROCHO	CHIGURI ARBIA	LOMA GRANDE	1:50:22	EDITH ESTHER MARTINEZ VIDAL GONZALEZ
026041110200261	ALFREDO BARRUELO DE LA GUARDA RODRIGUEZ	2:47:1731	BETHANIA PAUJILLA	COLE	PEROCHO	CHIGURI ARBIA	LOMA GRANDE	1:51:18	ACINTO MARTINEZ CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREMIOS 3M
026041110200269	VALENTINO RODRIGUEZ ONALES	2:47:282	PAUJILLA	COLE	PEROCHO	CHIGURI ARBIA	CHIGURI ARBIA	2:18:01	JOSE DEL ROSARIO SANCHEZ ONALES MARITZA MARTINEZ JUAN COMTE RODRIGUEZ
826041110200275	ALFREDO BARRUELO DE LA GUARDA	2:47:1731	BETHANIA PAUJILLA	COLE	PEROCHO	CHIGURI ARBIA	LOMA GRANDE	1:17:05	MANUELA TANAYO DE SANCHEZ CAMINO DE LARGUELO A PAUJILLA PREMIOS 3M
826041110200275	ALFREDO BARRUELO DE LA GUARDA	2:47:1731	BETHANIA PAUJILLA	COLE	PEROCHO	CHIGURI ARBIA	LOMA GRANDE	1:17:05	ALBERTO QUIROS JUAN

SOLIA ALVDO MARTINEZ DE LOAN
BERNARDINO ALVDO MARTINEZ
MARIO SANTO ALVDO MARTINEZ

MARCELA VALDES LORENZO
ALCEBROS RODRIGUEZ ONALES
JOSE ANGEL MARIA GONZALEZ GL

MARIO MARTINEZ RUIZ
DONATO ALONSO GONZALEZ
RUIZ CHIGURI SERVIDUMBRE 1M
BERNARDINO MARTINEZ RIVERA
LUIS ENRIQUE GL SANCHEZ

RUIZ RODRIGUEZ
EUSEBIO MENDOZA MORALES

QUERABIA PAUJILLA SERVIDUMBRE
3M

EDITH GL SANCHEZ
EUSEBIO MEDINA GL
QUERABIA SIN NOMBRE
SERVIDUMBRE 3M

VALERIA MEDINA GL

CAMINO DE PAUJILLA A LARGUELO
ARIBA 1M

DOLORES DEL CARMEN ONALES
PASCUAL GL ONALES
ANA MARIA GL MORAN DE RIVERA
FELICIANO GL MORAN

CIRILO MARTINEZ RIVERA
MARIA BERTILLO MARTINEZ RIVERA
ESTERENCIA RODRIGUEZ DE
RODRIGUEZ

BERNARDO GL CARDENAS
CAMINO DE LARGUELO A PAUJILLA
3M

MARIA DOLIS GL GONZALEZ
QUERABIA PAUJILLA SERVIDUMBRE
3M

CAMINO DE CHIGURI ARBIA A
LOMA GRANDE 1M

SEBASTIAN MENDOZA
DIOSGENES MENDOZA SANCHEZ
EDITH ESTHER MARTINEZ
VIDAL GONZALEZ

ACINTO MARTINEZ

ALFONSO JUAN JUAN COMTE
JAVIER ALONSO RODRIGUEZ
RODRIGUEZ

ALONSO JUAN JUAN COMTE
CAMINO DE LARGUELO A PAUJILLA 4M

ALBERTO QUIROS JUAN

[illegible]

[illegible]

02060911410500043	ITIELDA MARI GONZALEZ HERNANDEZ	2-106-674	LA CAMELARIA	COCLE	PERKONONE	TOAMBRE	LA CAMELARIA	1-3352	ABRAMAN, HERNANDEZ QUIROS JOSE DEL ROSARIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS SM	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS SM	EDGAR ALEXANDER MARTINEZ HERNANDEZ	FRANCISCO FLORES ALONSO VICTORIANO MARTINEZ FLORES CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS SM
02060911410500046	CHERIGO SANCHEZ	2-76-1349	TAMBO	COCLE	PERKONONE	TOAMBRE	TOAMBRE	1-8684	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS SM	CONSEJERIA DE TOAMBRE CUARDO DE TUBO	VIVEROS CERTIFICADOS S.A.	JACIRO HERNANDEZ CACERES	GERONIMO CERRIO CHERIGO RILES MARGA CHICO SANCHEZ ENRIQUE JAIME AGUIAS
02060911410500047	LILIES ANTONIO HORMAN TEBERA	8-338-2788	CALLE ORQUITA PERKONONE	COCLE	PERKONONE	TOAMBRE	HIMANONES	7-3524	ALMA GLODIA FERNANDEZ PEREZ CANDELAIRIO FERNANDEZ PEREZ ELIAS FERNANDEZ PEREZ	MALLANO DEL ROSARIO GARCIA QUEBRADA SIN NOMBRE SERVIDUMBRE SM	ARMANDO FERNANDEZ PEREZ FRANKLIN PEDRUECHI VARGAS MARGARITA DOLORES MAGALLON QUEDADA SERVIDUMBRE DE ACCESO EN MANIPULOS 4M	QUEBRADA EL CUARTO QUEBRADA SIN NOMBRE SERVIDUMBRE SM	
02060911410500048	PETRA AYES PEREZ DE HORMAN	2-102-1808	LA MATILLADA	COCLE	PERKONONE	TOAMBRE	LA MATILLADA	2-1935	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS SM	QUEBRADA EL CUARTO MARGARITA DOLORES MAGALLON QUEDADA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS SM	CAMINO DE GUANAL AREBIA A LA MATILLADA 10M	
02060911410500052	WILBER TIBER ALBERTO JUSTIN WINTER	8-16-472	LA ALUMEN JANA	COCLE	PERKONONE	TOAMBRE	LA CAMELARIA	4-3316	IGNACIO MORENO JOSE DEL ROSARIO HORMAN HERBERIA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS SM	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS SM	JOSE DEL ROSARIO HORMAN HERBERIA LIMITE DE CUENCA	
02060911410500056	JOSE ZOLO ALIAS JAMARILLO	2-710-1331	OIDO DE AGUA	COCLE	PERKONONE	TOAMBRE	OIDO DE AGUA	11-3144	CAMINO DE OIDO DE AGUA A EL MOQUITERO 10M	BRUNATIN RODRIGUEZ PABLO DE LA CRUZ PEREZ SANCHEZ	IGNACIO MORENO FIDELMA NUÑEZ PABLO DE LA CRUZ PEREZ SANCHEZ CORRECTORIA DE TOAMBRE TOMA DE AGUA DE OIDO DE AGUA	BRUNATIN RODRIGUEZ CAMINO DE OIDO DE AGUA A EL MOQUITERO 10M	
02060911410500063	PABLO DE LA CRUZ SANCHEZ	2-34-718	OIDO DE AGUA	COCLE	PERKONONE	TOAMBRE	OIDO DE AGUA	15-9256	BERNANN RODRIGUEZ CLERISTINA NUÑEZ JOSE ZOLO ALIAS JAMARILLO	ADRIANO CARRERAS LIMITE DE CUENCA QUEBRADA EL ESPINAR SERVIDUMBRE SM TERRENO NACIONALES	CLERISTINA NUÑEZ QUEBRADA EL ESPINAR SERVIDUMBRE SM	BERNANN RODRIGUEZ EVAUSTO RODRIGUEZ MARTINEZ TERRENO NACIONALES	
02060911410500071	GERARDO PEREZ RODRIGUEZ	2-50-339	OIDO DE AGUA	COCLE	PERKONONE	TOAMBRE	OIDO DE AGUA	8-7883	DARIO ALABARCA JOAQUIN SANCHEZ MENDEZ ROBERTO RODRIGUEZ	PASTOR RODRIGUEZ	ROBERTO RODRIGUEZ	JOAQUIN SANCHEZ MENDEZ PASTOR RODRIGUEZ	
02060911410500072	VANESSA ABELYS RODRIGUEZ AURESCO	2-704-1102	CHURQUITA GRANDE	COCLE	PERKONONE	TOAMBRE	OIDO DE AGUA	17-3369	RIO EL PALMAR SERVIDUMBRE 10M	QUEBRADA LAS CRUCES SERVIDUMBRE SM	CAMINO DE OIDO DE AGUA A ALTO LOS PINOS 10M	QUEBRADA LAS CRUCES SERVIDUMBRE SM	
02060911421060016	PABLO HERNANDEZ MARTINEZ	2-80-443	LA MINA	COCLE	PERKONONE	RIO INDIJO	LA MINA	11-9543	JOSE FIEL SAENZ RIO INDIJO SERVIDUMBRE 10M	QUEBRADA OIDO DE AGUA SERVIDUMBRE SM	RIO INDIJO SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE EL BARRERO A LA MINA 10M	
02060911421060023	VICTORIANO MONTENEGRO ESTELA ELISA CASTRO	6-38-624 8-39-437	LA TOLLOSA DE LAS MARIAS LA TOLLOSA DE LAS MARIAS	COCLE	PERKONONE	RIO INDIJO	LAS MARIAS 01	63-7992	ASTEVIO LORENZO PEREZ SANCHEZ JUAN VALDEZ AGUIAS SILENCIO SM	EVELDO HERNANDEZ MARTINEZ FACUNDO SANCHEZ RODRIGUEZ MILCIANES MONTENEGRO CASTRO	CAMINO DE LAS MARIAS A EL SILENCIO SM	ROSA CHIRU SANCHEZ DE RIOS ALEXANDRO HERBERIA MAURE TEODORO SAENZ SANCHEZ EVELDO HERNANDEZ MARTINEZ JUAN VALDEZ AGUIAS	
02060911421060050	LASTERIA MARQUEZ VALDES LEONIDAS ALONZO MARTINEZ SINDY ALONZO ESTURBAN	6-50-68 8-218-1046 8-524-936	EL SILENCIO CHORERA CHORERA	COCLE	PERKONONE	RIO INDIJO	B. SILENCIO	15-4584	MARIA LEONOR RODRIGUEZ ALABARCA DE VALENTE VIRGINIA ALABARCA RIO SILENCIO GRANDE SERVIDUMBRE 12M	EVELDO HERNANDEZ MARTINEZ FACUNDO SANCHEZ RODRIGUEZ MILCIANES MONTENEGRO CASTRO	CAMINO DE LAS MARIAS A EL SILENCIO SM	CARLO HENSOZA GIL RIO SILENCIO CHICO SERVIDUMBRE 10M VIRGINIA ALABARCA	
0206091142201000178	ESTERIO DOMINGUEZ LORENZO	2-95-2149	LOS RODEOS	COCLE	PERKONONE	RIO INDIJO	LOS RODEOS	7-1330	CONCEPCION ALABARCA GONZALEZ DE DOMINGUEZ SEGUNDO ALFRED CACERES	FRANCISCO DOMINGUEZ ALFREDO SEGUNDO ALFRED CACERES	SEGUNDO ALFRED CACERES	CONCEPCION ALABARCA GONZALEZ DE DOMINGUEZ	
020609114220100183	TERIBO DOMINGUEZ LORENZO	2-95-2149	LOS RODEOS	COCLE	PERKONONE	RIO INDIJO	LOS RODEOS	2-4830	JOAQUIN ALFREDO HERNANDEZ FRANCISCO DOMINGUEZ ALFREDO RUIZ SERVIDUMBRE 10M	JUAN DOMINGUEZ MENDOZA FRANCISCO DOMINGUEZ ALFREDO RUIZ SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE EL CENTRO A LOS RODEOS 7M	FAUSTINA DOMINGUEZ LORENZO FAUSTINA DOMINGUEZ LORENZO	
020609114220200014	PAULX HORMAN OVALLE	2-129-15	SAN PEDRO 121	COCLE	PERKONONE	RIO INDIJO	ALTO DE URACILLO	17-6743	ELIUTERIA OVALLES GUERRERO VILLARRETA MARTINEZ	JUAN VALDEZ ALFREDO GUERRERO VILLARRETA SEGUNDO HORMAN RUIZ	FRANCISCO DOMINGUEZ ALFREDO GUERRERO VILLARRETA SEGUNDO HORMAN RUIZ	ELIUTERIA OVALLES JUAN VALDEZ ALFREDO	

0706041420000136	APOLINA MARIA ROSA VILLABETA DE SANCHEZ	2-112-446	EL VALLECITO (P1)	COLE	PERCHONE	RED PEDRO	EL VALLECITO (P1)	9.197	CAMINO DE EL VALLECITO A EL SILENCIO 10M	CAMINO DE EL VALLECITO A EL SILENCIO 10M	RUFINO ROSA VILLABETA
0706041420000137	VALERIO SANCHEZ ESPINOSA	2-120-205	EL VALLECITO (P1)	COLE	PERCHONE	CHIGUINI ANDEA	CERRO CONCORDO	4.1291	QUERABADA LA INDORELLA SERVITUMARE 5M	CAMINO DE EL VALLECITO A EL VALLECITO 10M	JOSE MARTINEZ
0706041420000138	SABINO DOMINGUEZ MENDOZA	2-112-740	EL VALLECITO (P1)	COLE	PERCHONE	TOURNE	ALTOS DEL COCO	6.9179	QUERABADA LA INDORELLA SERVITUMARE 5M	CAMINO DE EL VALLECITO A EL VALLECITO 10M	JOSE MARTINEZ
0706041420000139	PAULO ALAMARCA FLOREDA	2-64-24	CHIGUINI ABALO	COLE	PERCHONE	TOURNE	ALTOS DEL COCO	6.9179	QUERABADA LA INDORELLA SERVITUMARE 5M	CAMINO DE EL VALLECITO A EL VALLECITO 10M	JOSE MARTINEZ
0706041420000140	MIGUEL MARIA SANCHEZ AGUIAR	2-700-113	RED PEDRO	COLE	PERCHONE	TOURNE	ALTOS DEL COCO	6.9179	QUERABADA LA INDORELLA SERVITUMARE 5M	CAMINO DE EL VALLECITO A EL VALLECITO 10M	JOSE MARTINEZ
0706041420000141	FRANCISCA BRENDA SOTO BRITEZ	2-106-178	CHIGUINI CENTRO	COLE	PERCHONE	TOURNE	ALTOS DEL COCO	6.9179	QUERABADA LA INDORELLA SERVITUMARE 5M	CAMINO DE EL VALLECITO A EL VALLECITO 10M	JOSE MARTINEZ
0706041420000142	SIMON BRITEZ MENDOZA	2-106-220	VALLECITO (P1)	COLE	PERCHONE	CHIGUINI ANDEA	EL VALLECITO (P1)	4.1305	QUERABADA LA INDORELLA SERVITUMARE 5M	CAMINO DE EL VALLECITO A EL VALLECITO 10M	JOSE MARTINEZ
0706041420000143	FRANCISCO ABLAS MACALLON	2-66-46	SAN MIGUEL CENTRO	COLE	PERCHONE	CHIGUINI ANDEA	QUERABADA GRANDE	4.1312	QUERABADA LA INDORELLA SERVITUMARE 5M	CAMINO DE EL VALLECITO A EL VALLECITO 10M	JOSE MARTINEZ
0706041420000144	FRANCISCO ABLAS MACALLON	2-66-46	SAN MIGUEL CENTRO	COLE	PERCHONE	CHIGUINI ANDEA	QUERABADA GRANDE	4.1312	QUERABADA LA INDORELLA SERVITUMARE 5M	CAMINO DE EL VALLECITO A EL VALLECITO 10M	JOSE MARTINEZ
0706041420000145	FRANCISCO ABLAS MACALLON	2-66-46	SAN MIGUEL CENTRO	COLE	PERCHONE	CHIGUINI ANDEA	QUERABADA GRANDE	4.1312	QUERABADA LA INDORELLA SERVITUMARE 5M	CAMINO DE EL VALLECITO A EL VALLECITO 10M	JOSE MARTINEZ
0706041420000146	FRANCISCO ABLAS MACALLON	2-66-46	SAN MIGUEL CENTRO	COLE	PERCHONE	CHIGUINI ANDEA	QUERABADA GRANDE	4.1312	QUERABADA LA INDORELLA SERVITUMARE 5M	CAMINO DE EL VALLECITO A EL VALLECITO 10M	JOSE MARTINEZ
0706041420000147	MICHAEL SANCHEZ AGUIAR	2-120-204	SAN MIGUEL CENTRO	COLE	PERCHONE	CHIGUINI ANDEA	QUERABADA GRANDE	4.1312	QUERABADA LA INDORELLA SERVITUMARE 5M	CAMINO DE EL VALLECITO A EL VALLECITO 10M	JOSE MARTINEZ
0706041420000148	HUMBERTO ROSA AGUIAR	2-120-204	SAN MIGUEL CENTRO	COLE	PERCHONE	CHIGUINI ANDEA	QUERABADA GRANDE	4.1312	QUERABADA LA INDORELLA SERVITUMARE 5M	CAMINO DE EL VALLECITO A EL VALLECITO 10M	JOSE MARTINEZ
0706041420000149	JOSE BRITEZ MENDOZA	2-149-204	VALLECITO (P1)	COLE	PERCHONE	CHIGUINI ANDEA	QUERABADA GRANDE	4.1312	QUERABADA LA INDORELLA SERVITUMARE 5M	CAMINO DE EL VALLECITO A EL VALLECITO 10M	JOSE MARTINEZ
0706041420000150	RAUL MENDOZA CHIRU	2-112-481	SAN PEDRO (2)	COLE	PERCHONE	CHIGUINI ANDEA	QUERABADA GRANDE	4.1312	QUERABADA LA INDORELLA SERVITUMARE 5M	CAMINO DE EL VALLECITO A EL VALLECITO 10M	JOSE MARTINEZ
0706041420000151	ALFREDO MENDOZA RODRIGUEZ	2-66-811	CHIGUINI ABALO	COLE	PERCHONE	CHIGUINI ANDEA	QUERABADA GRANDE	4.1312	QUERABADA LA INDORELLA SERVITUMARE 5M	CAMINO DE EL VALLECITO A EL VALLECITO 10M	JOSE MARTINEZ
0706041420000152	ENRIQUETA MENDOZA CHIRU	2-140-201	SAN PEDRO (2)	COLE	PERCHONE	CHIGUINI ANDEA	QUERABADA GRANDE	4.1312	QUERABADA LA INDORELLA SERVITUMARE 5M	CAMINO DE EL VALLECITO A EL VALLECITO 10M	JOSE MARTINEZ
0706041420000153	ALAMARCA FLOREDA	2-66-811	CHIGUINI ABALO	COLE	PERCHONE	CHIGUINI ANDEA	QUERABADA GRANDE	4.1312	QUERABADA LA INDORELLA SERVITUMARE 5M	CAMINO DE EL VALLECITO A EL VALLECITO 10M	JOSE MARTINEZ
0706041420000154	HELENA SOTO VALEN	2-704-210	SAN PEDRO (2)	COLE	PERCHONE	CHIGUINI ANDEA	QUERABADA GRANDE	4.1312	QUERABADA LA INDORELLA SERVITUMARE 5M	CAMINO DE EL VALLECITO A EL VALLECITO 10M	JOSE MARTINEZ
0706041420000155	OPHELIA ESTHER SANCHEZ GIL	2-120-435	VERMILLO YAMANA	COLE	PERCHONE	CHIGUINI ANDEA	QUERABADA GRANDE	4.1312	QUERABADA LA INDORELLA SERVITUMARE 5M	CAMINO DE EL VALLECITO A EL VALLECITO 10M	JOSE MARTINEZ
0706041420000156	AQUILINO RODRIGUEZ	2-66-187	SAN PEDRO (2)	COLE	PERCHONE	CHIGUINI ANDEA	QUERABADA GRANDE	4.1312	QUERABADA LA INDORELLA SERVITUMARE 5M	CAMINO DE EL VALLECITO A EL VALLECITO 10M	JOSE MARTINEZ
0706041420000157	ANTONIO SOTO MENDOZA DE SANCHEZ	2-106-200	TAMBO	COLE	PERCHONE	CHIGUINI ANDEA	QUERABADA GRANDE	4.1312	QUERABADA LA INDORELLA SERVITUMARE 5M	CAMINO DE EL VALLECITO A EL VALLECITO 10M	JOSE MARTINEZ
0706041420000158	EMILIA GIL OVALLE DE SOTO	2-66-761	SAN PEDRO (2)	COLE	PERCHONE	CHIGUINI ANDEA	QUERABADA GRANDE	4.1312	QUERABADA LA INDORELLA SERVITUMARE 5M	CAMINO DE EL VALLECITO A EL VALLECITO 10M	JOSE MARTINEZ

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

0206041421700013 FELICIANO CHIRU MARTINEZ	2-49-596	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	5.1387	ANGEL RODRIGUEZ MARTINEZ MARTI ISABEL RODRIGUEZ CHIRU ASUNCION RUIZ CHIRU	CAMINO DE TAYDAL ABADO A VAQUILLA SM HABIA ISABEL RODRIGUEZ CHIRU	ANGEL RODRIGUEZ MARTINEZ MARTI ISABEL RODRIGUEZ CHIRU ASUNCION RUIZ CHIRU	ASUNCION RUIZ CHIRU JOSE DEL CARMEN FLORES CHIRU CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS SM CAMINO DE TAYDAL ABADO A VAQUILLA SM
0206041421700014 JULIO AUGUSTO VALDES GL	2-49-2315	LA VIEJA	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	TAYDAL ARIBIA	1.4318	AMADO VALDES GL ISABEL MARTINEZ RODRIGUEZ	AUGUSTO VALDES GL LUCIANO VALDES GL	ISABEL MARTINEZ RODRIGUEZ LUCIANO VALDES GL	AMADO VALDES GL LUCIANO VALDES GL
0206041421700015 JOSE ANSELMO MARTINEZ MARTINEZ	2-112-828	SAN MIGUEL ARIBIA	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	2.9018	FRANCISCO MARTINEZ ODO	FRANCISCO MARTINEZ ODO	FRANCISCO MARTINEZ ODO	FRANCISCO MARTINEZ ODO
0206041421700016 JULIO AUGUSTO VALDES GL	2-145-183	SAN MIGUEL ARIBIA	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	TAYDAL ARIBIA	0.1746	CARLOS ERNESTO GONZALEZ CHIRU	GRECORIO GL VALDES	GRECORIO GL VALDES	GRECORIO GL VALDES
0206041421700017 ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ	2-103-1895	LA VIEJA	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	LA VAQUILLA (VAQUILLA)	1.5534	AFRANNO VARGAS	AFRANNO VARGAS	AFRANNO VARGAS	AFRANNO VARGAS
0206041421700018 JULIO AUGUSTO VALDES GL	2-112-449	LA VIEJA	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	TAYDAL ARIBIA	5.1794	QUEBRADA EL CERRILLO A SAN MIGUEL ARIBIA 10M	FRANCO MARTINEZ RUIZ PAULINO MARTINEZ RUIZ	HEREDEROS UNIVERSALES DE ESTANISLAO RODRIGUEZ CHALLE ARIBIA 10M	SATURNINO GONZALEZ RUIZ CAMINO DE CHIGURI A SAN MIGUEL ARIBIA 10M
0206041421700019 ANSELMO RODRIGUEZ SANCHEZ	2-49-856	TAYDAL ARIBIA	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	TAYDAL ARIBIA	1.4116	ANTONIA VELASQUEZ MARTINEZ ENRIQUE DAVID RODRIGUEZ REYES	ELIAS ORTIZ MEDINA PIREL RODRIGUEZ MARTINEZ	HEREDEROS UNIVERSALES DE ESTANISLAO RODRIGUEZ CHALLE ARIBIA 10M	ADRIANO VARGAS CAMINO DE CHIGURI A SAN MIGUEL ARIBIA 10M
0206041421700020 JOSE MARTINEZ	2-49-389	CHIGURI ARIBIA	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	TAYDAL ARIBIA	8.6233	CAMINO DE TAYDAL ARIBIA A LOMA GRANDE #1 SM	BENITO MARTINEZ RAFAELA MARTINEZ RUIZ	ANSELMO MARTINEZ RUIZ PAULINO MARTINEZ RUIZ	FRANCO MARTINEZ RUIZ PAULO MARTINEZ RUIZ FIDEL RODRIGUEZ MARTINEZ
0206041421700021 MARCELO MORAN SANCHEZ	2-122-993	LA VIEJA	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	TAYDAL ARIBIA	0.0814	ERNESTO MORAN RODRIGUEZ	ERNESTO MORAN RODRIGUEZ	ERNESTO MORAN RODRIGUEZ	ERNESTO MORAN RODRIGUEZ
0206041421700022 SILVIA RODRIGUEZ MONCADA	2-121-586	LA VIEJA	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	TAYDAL ARIBIA	0.7318	INES GL	INES GL	INES GL	INES GL
0206041421700023 AGUSTIN RODRIGUEZ CHIRU	2-136-353	TAYDAL ABADO	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	TAYDAL ABADO	0.7318	MANCO BARELO RODRIGUEZ GL	MANCO BARELO RODRIGUEZ GL	MANCO BARELO RODRIGUEZ GL	MANCO BARELO RODRIGUEZ GL
0206041421700024 LUIS RODRIGUEZ MONCADA	2-119-318	TAYDAL ABADO	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	TAYDAL ABADO	0.7318	MANCO BARELO RODRIGUEZ GL	MANCO BARELO RODRIGUEZ GL	MANCO BARELO RODRIGUEZ GL	MANCO BARELO RODRIGUEZ GL
0206041421700025 VALERIA RODRIGUEZ MONCADA	2-158-208	SAN MIGUELITO - PANAMA	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	EL CONGAL	5.3688	BERNARDO GL CARDENAS	BERNARDO GL CARDENAS	BERNARDO GL CARDENAS	BERNARDO GL CARDENAS
0206041421700026 MARCELO RODRIGUEZ MONCADA	2-703-1184	LAS CUMBRES (PANAMA)	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	EL CONGAL	5.3688	BERNARDO GL CARDENAS	BERNARDO GL CARDENAS	BERNARDO GL CARDENAS	BERNARDO GL CARDENAS
0206041421700027 DESMETRULO GL	2-43-109	LA VIEJA	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	LA VIEJA	5.0700	FABIO BENTEZ ALVINO	FABIO BENTEZ ALVINO	FABIO BENTEZ ALVINO	FABIO BENTEZ ALVINO
0206041421700028 FRAJIN ODO OVALLE	2-73-730	SAN MIGUEL ARIBIA	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	SAN MIGUEL ARIBIA	6.4077	GUILLEMO ODO OVALLE	GUILLEMO ODO OVALLE	GUILLEMO ODO OVALLE	GUILLEMO ODO OVALLE
0206041421700029 CELESTINA GL OVALLE DE SANCHEZ	2-76-825	CHIGURI ARIBIA (PALMILLA)	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	EL CONGAL	5.3688	BERNARDO GL CARDENAS	BERNARDO GL CARDENAS	BERNARDO GL CARDENAS	BERNARDO GL CARDENAS
0206041421700030 GERTILUDES GL BENTEZ	2-123-495	TAYDAL ABADO	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	CHIGURI ARIBIA	0.2486	CAMINO DE CHIGURI ARIBIA A PALMILLA 4M	CAMINO DE CHIGURI ARIBIA A PALMILLA 4M	CAMINO DE CHIGURI ARIBIA A PALMILLA 4M	CAMINO DE CHIGURI ARIBIA A PALMILLA 4M
0206041421700031 ANA LYDIA TORRERO GL	2-112-397	CHIGURI ARIBIA	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	CHIGURI ARIBIA	6.4397	RUIZ CHIGURI SERVENDUMBRE 10M	RUIZ CHIGURI SERVENDUMBRE 10M	RUIZ CHIGURI SERVENDUMBRE 10M	RUIZ CHIGURI SERVENDUMBRE 10M
0206041421700032 FELICIANO GL MORAN	2-50-685	CHIGURI ARIBIA	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	CHIGURI ARIBIA	0.4405	APOLONIA MARIA GL BENTEZ RUIZ CHIGURI SERVENDUMBRE 10M	APOLONIA MARIA GL BENTEZ RUIZ CHIGURI SERVENDUMBRE 10M	APOLONIA MARIA GL BENTEZ RUIZ CHIGURI SERVENDUMBRE 10M	APOLONIA MARIA GL BENTEZ RUIZ CHIGURI SERVENDUMBRE 10M
0206041421700033 MARTI ELISEO GL BENTEZ	2-702-1878	CHIGURI ARIBIA	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	CHIGURI ARIBIA	0.4405	APOLONIA MARIA GL BENTEZ RUIZ CHIGURI SERVENDUMBRE 10M	APOLONIA MARIA GL BENTEZ RUIZ CHIGURI SERVENDUMBRE 10M	APOLONIA MARIA GL BENTEZ RUIZ CHIGURI SERVENDUMBRE 10M	APOLONIA MARIA GL BENTEZ RUIZ CHIGURI SERVENDUMBRE 10M
0206041421700034 MARTI ELISEO GL BENTEZ	2-702-1878	CHIGURI ARIBIA	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	CHIGURI ARIBIA	0.4405	APOLONIA MARIA GL BENTEZ RUIZ CHIGURI SERVENDUMBRE 10M	APOLONIA MARIA GL BENTEZ RUIZ CHIGURI SERVENDUMBRE 10M	APOLONIA MARIA GL BENTEZ RUIZ CHIGURI SERVENDUMBRE 10M	APOLONIA MARIA GL BENTEZ RUIZ CHIGURI SERVENDUMBRE 10M
0206041421700035 SILVIA AL VED MARTINEZ	2-160-653	SAN FRANCISCO, PANAMA	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	CHIGURI ARIBIA	0.1600	CAMINO DE CHIGURI ARIBIA A PALMILLA 4M	CAMINO DE CHIGURI ARIBIA A PALMILLA 4M	CAMINO DE CHIGURI ARIBIA A PALMILLA 4M	CAMINO DE CHIGURI ARIBIA A PALMILLA 4M
0206041421700036 SEBASTIAN MONCADA	2-97-634	CHIGURI ARIBIA	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	CHIGURI ARIBIA	1.8278	LORENZO MARTINEZ	LORENZO MARTINEZ	LORENZO MARTINEZ	LORENZO MARTINEZ
0206041421700037 ANA MARIA GL MORAN DE RIVERA	2-66-497	CHIGURI ARIBIA	COOLE	PEROCHOE	CHIGURI ARIBIA	CHIGURI ARIBIA	1.6236	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 2M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 2M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 2M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PREDIOS 2M

[illegible]

[illegible]

0005041430700011	MARIA LUCIANA MAYA ESPINOSA	2-85-3577	TULLU CENTRO	COOLE	LA PINTADA	TULLU	LLANO GRANDE	MUONA	9.137.30	JOSE ANTONIO MAYA ESPINOSA	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAMINO DE LA TALLA A LUBRE 10M
0005041430700014	POPIRDO GONZON RODRIGUEZ	2-104-436	TULLU CENTRO	COOLE	PERCHONE	TULLU	TULLU	TULLU CENTRO	39.4880	ROBERTO RODRIGUEZ CEBRERO	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAMINO DE LA TALLA A LUBRE 10M
0005041430700015	TOPIASA GONZON RODRIGUEZ DE TULLU	2-151-122	TULLU CENTRO	COOLE	PERCHONE	TULLU	TULLU	TULLU CENTRO		ELIUTRO RODRIGUEZ ORTIZ	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAMINO DE LA TALLA A LUBRE 10M
0005041430800001	CONCEPCION RODRIGUEZ ALVARO	2-54-286	TULLU CENTRO	COOLE	PERCHONE	TULLU	TULLU	TULLU CENTRO		HELIANO RODRIGUEZ ORTIZ	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAMINO DE LA TALLA A LUBRE 10M
0005041430800002	BLASO ESPINOSA HERNANDEZ	2-99-388	TULLU CENTRO	COOLE	PERCHONE	TULLU	TULLU	TULLU CENTRO		JOSE PULAR ROJAS RODRIGUEZ	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAMINO DE LA TALLA A LUBRE 10M
0005041430800013	BUSTRO RODRIGUEZ ESPINOSA	2-87-198	TULLU CENTRO	COOLE	PERCHONE	TULLU	TULLU	TULLU CENTRO		HELIANO RODRIGUEZ ORTIZ	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAMINO DE LA TALLA A LUBRE 10M
0005041430800011	MANUEL ALVARO VILLANETA	2-79-21	LA HABANA	COOLE	PERCHONE	TULLU	TULLU	LA HABANA	1.4955	CAMINO DE CURIA A LA HABANA 10M	ATAMAZO VELASQUEZ VALDES	ATAMAZO VELASQUEZ VALDES	CAMINO DE CURIA A LA HABANA 10M
0005041430800014	ANDRÉS CASTILLO MARTINEZ	2-125-486	SAN ANTONIO	COOLE	PERCHONE	TULLU	TULLU	LA HABANA	51.5281	ATAMAZO VELASQUEZ VALDES	ATAMAZO VELASQUEZ VALDES	ATAMAZO VELASQUEZ VALDES	CAMINO DE LA HABANA A CURIA 5M
0005041430800015	CRISTINA VELASQUEZ MARTINEZ	2-154-571	LA HABANA	COOLE	PERCHONE	TULLU	TULLU	LA HABANA	2.7378	ANDRÉS CASTILLO MARTINEZ	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAMINO DE CURIA A LA HABANA 10M
0005041430800016	CEBRO VELASQUEZ MARTINEZ	2-185-583	LAS HABANAS	COOLE	PERCHONE	TULLU	TULLU	LA HABANA	2.5128	MANUEL BOLAÑA MARTINEZ CEBRERO	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAMINO DE CURIA A LA HABANA 10M
0005041430800017	FRANCISCO VELASQUEZ MARTINEZ	2-114-485	LA HABANA	COOLE	PERCHONE	TULLU	TULLU	LA HABANA	3.0123	CAMINO DE CURIA A LA HABANA 10M	ATAMAZO VELASQUEZ VALDES	ATAMAZO VELASQUEZ VALDES	CAMINO DE CURIA A LA HABANA 10M
0005041430800019	SIXTO SANCHEZ VILLANETA	2-79-387	LA HABANA	COOLE	PERCHONE	TULLU	TULLU	LA HABANA	1.3312	ANDRÉS CASTILLO MARTINEZ	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAMINO DE CURIA A LA HABANA 10M
0005041430800016	ELVARO ESPINOSA HERNANDEZ	2-99-385	TULLU CENTRO	COOLE	PERCHONE	TULLU	TULLU	TULLU CENTRO	2.808	ANTONIO MACALLON ESPINOSA	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAMINO DE CURIA A LA HABANA 10M
0005041430800018	RICARDO GUERRA RUIZ	2-182-248	TULLU CENTRO	COOLE	PERCHONE	TULLU	TULLU	TULLU CENTRO	26.7914	ANDRÉS CASTILLO MARTINEZ	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAMINO DE CURIA A LA HABANA 10M
0005041430800019	CRISTINA VELASQUEZ MARTINEZ	2-182-571	LA HABANA	COOLE	PERCHONE	TULLU	TULLU	LA HABANA	1.8315	CAMINO DE CURIA A LA HABANA 10M	ATAMAZO VELASQUEZ VALDES	ATAMAZO VELASQUEZ VALDES	CAMINO DE CURIA A LA HABANA 10M
0005041430800020	FABIAN QUINOS RODRIGUEZ	2-89-1389	LAS HABANAS	COOLE	PERCHONE	TULLU	TULLU	LA HABANA	20.429	EUSTORGIO ESCOBEDO	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAMINO DE CURIA A LA HABANA 10M
0005041430800021	EDUARDO VELASQUEZ ALVARO	2-138-758	LAS HABANAS	COOLE	PERCHONE	TULLU	TULLU	LA HABANA	1.8047	FRANCISCO RIVAS MARTINEZ	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAMINO DE CURIA A LA HABANA 10M
0005041430800022	ANDY ALONSO MAYA ROJAS	2-717-276	TULLU CENTRO	COOLE	PERCHONE	TULLU	TULLU	TULLU CENTRO	4.7168	CAMINO DE CURIA A LA HABANA 10M	ATAMAZO VELASQUEZ VALDES	ATAMAZO VELASQUEZ VALDES	CAMINO DE CURIA A LA HABANA 10M
0005041430800013	PELICITO MAYA GONZALEZ	2-89-382	VISTA HERMOSA	COOLE	PERCHONE	TULLU	TULLU	TULLU CENTRO	3.7557	PASTOR FELICIANO ESPINOSA	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAMINO DE CURIA A LA HABANA 10M
0005041430800023	TOPIASA RODRIGUEZ SALDANA DE RODRIGUEZ	2-86-507	TULLU CENTRO	COOLE	PERCHONE	TULLU	TULLU	TULLU CENTRO	2.8330	CONCEPCION ESPINOSA GUERRA	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAMINO DE CURIA A LA HABANA 10M
0005041430800024	YOLANDA BETA CASTILLO FELICIANO	2-108-128	TULLU HABANA	COOLE	PERCHONE	TULLU	TULLU	TULLU CENTRO	3.5785	CAMINO DE CURIA A LA HABANA 10M	ATAMAZO VELASQUEZ VALDES	ATAMAZO VELASQUEZ VALDES	CAMINO DE CURIA A LA HABANA 10M
0005041430800025	BLAZ GONZALO RUIZ CASTILLO	2-715-277	BUENA VISTA	COOLE	PERCHONE	TULLU	TULLU	TULLU CENTRO	6.1341	BETO RODRIGUEZ	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAMINO DE CURIA A LA HABANA 10M
0005041430800026	WILLAS DELGADO	2-31-380	TULLU HABANA	COOLE	PERCHONE	TULLU	TULLU	TULLU CENTRO		ANDRÉS CASTILLO MARTINEZ	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAJALTA RODRIGUEZ ESPINOSA	CAMINO DE CURIA A LA HABANA 10M

[illegible]

[illegible]

00060941431130017	ALVARADO DOMINGUEZ	2-59-74	LUNA CENTRO	COCLE	PERCHONE	TULU	PASO REAL	0-4642	JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	PRIMO FIGUEROA ESPINOSA	CAMINO DE BUENA VISTA A LA	PRIMO FIGUEROA ESPINOSA
000609414311400099	ALBERTO CHIEL TROYA MUÑOZ	2-103-300	PASO REAL	COCLE	PERCHONE	TOMBRE	PASO REAL	15-4807	CAMINO DE PASO REAL A EL	SEBASTIAN RODRIGUEZ QUINOS	AMERICA 10M	SEBASTIAN RODRIGUEZ QUINOS
000609414311400100	AGUILES TROYA PUEZ	2-76-48	PASO REAL	COCLE	PERCHONE	TOMBRE	PASO REAL	15-4807	CAMINO DE PASO REAL A EL	JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	PERAL 10M	JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
000609414311400072	JUAN MOLAN LORENZO	2-76-1387	PASO REAL	COCLE	PERCHONE	TOMBRE	PASO REAL	15-4807	CAMINO DE PASO REAL A EL	CAMINO DE PASO REAL A EL	PERAL 10M	ANGEL MARIAS FLORES
000609414311400014	DOMINGO FELICIANA TROYA	2-165-1889	PASO REAL	COCLE	PERCHONE	TOMBRE	PASO REAL	6-7190	CAMINO DE PASO REAL A BOCA	WILFREDO MUÑOZ	PERAL 10M	SEVERO RIVERA MUÑOZ
000609414311400012	CESAR AGUSTO FLORES ALVARO	2-197-372	PASO REAL	COCLE	PERCHONE	TOMBRE	PASO REAL	4-9112	JUAN ANTONIO FARRERA ROLU	DAIMATIS DEL CARMEN MOLAN	PERAL 10M	JUAN ANTONIO FARRERA ROLU
000609414311400017	DELA DEL CARMEN RIVAS	2-97-1432	EL ENCANTO, PERCHONE	COCLE	PERCHONE	TOMBRE	PASO REAL	37-7907	JUAN ANTONIO FARRERA ROLU	DOLORES FLORES TROYA	CAMINO DE PASO REAL 15M	JUAN ANTONIO FARRERA ROLU
000609414311400014	DELA DEL CARMEN RIVAS	2-97-1432	EL ENCANTO, PERCHONE	COCLE	PERCHONE	TOMBRE	TUCUL	7-5130	CHULAN, CHEROZO VILLARREAL	EMILIO RIVERA	CAMINO DE PASO REAL 15M	JUAN ANTONIO FARRERA ROLU
000609414311400015	MEQUEL SAMBOS VILLARREAL	2-96-1879	BOCA DE TUCUL	COCLE	PERCHONE	TOMBRE	TUCUL	7-5130	CHULAN, CHEROZO VILLARREAL	EMILIO RIVERA	CAMINO DE PASO REAL 15M	JUAN ANTONIO FARRERA ROLU
000609414311400017	MEQUEL SAMBOS VILLARREAL	2-96-1879	BOCA DE TUCUL	COCLE	PERCHONE	TOMBRE	TUCUL	7-5130	CHULAN, CHEROZO VILLARREAL	EMILIO RIVERA	CAMINO DE PASO REAL 15M	JUAN ANTONIO FARRERA ROLU
000609414311400017	MEQUEL SAMBOS VILLARREAL	2-96-1879	BOCA DE TUCUL	COCLE	PERCHONE	TOMBRE	TUCUL	7-5130	CHULAN, CHEROZO VILLARREAL	EMILIO RIVERA	CAMINO DE PASO REAL 15M	JUAN ANTONIO FARRERA ROLU
000609414311400017	MEQUEL SAMBOS VILLARREAL	2-96-1879	BOCA DE TUCUL	COCLE	PERCHONE	TOMBRE	TUCUL	7-5130	CHULAN, CHEROZO VILLARREAL	EMILIO RIVERA	CAMINO DE PASO REAL 15M	JUAN ANTONIO FARRERA ROLU
000609414311400017	MEQUEL SAMBOS VILLARREAL	2-96-1879	BOCA DE TUCUL	COCLE	PERCHONE	TOMBRE	TUCUL	7-5130	CHULAN, CHEROZO VILLARREAL	EMILIO RIVERA	CAMINO DE PASO REAL 15M	JUAN ANTONIO FARRERA ROLU
000609414311400017	MEQUEL SAMBOS VILLARREAL	2-96-1879	BOCA DE TUCUL	COCLE	PERCHONE	TOMBRE	TUCUL	7-5130	CHULAN, CHEROZO VILLARREAL	EMILIO RIVERA	CAMINO DE PASO REAL 15M	JUAN ANTONIO FARRERA ROLU
000609414311400017	MEQUEL SAMBOS VILLARREAL	2-96-1879	BOCA DE TUCUL	COCLE	PERCHONE	TOMBRE	TUCUL	7-5130	CHULAN, CHEROZO VILLARREAL	EMILIO RIVERA	CAMINO DE PASO REAL 15M	JUAN ANTONIO FARRERA ROLU
000609414311400017	MEQUEL SAMBOS VILLARREAL	2-96-1879	BOCA DE TUCUL	COCLE	PERCHONE	TOMBRE	TUCUL	7-5130	CHULAN, CHEROZO VILLARREAL	EMILIO RIVERA	CAMINO DE PASO REAL 15M	JUAN ANTONIO FARRERA ROLU
000609414311400017	MEQUEL SAMBOS VILLARREAL	2-96-1879	BOCA DE TUCUL	COCLE	PERCHONE	TOMBRE	TUCUL	7-5130	CHULAN, CHEROZO VILLARREAL	EMILIO RIVERA	CAMINO DE PASO REAL 15M	JUAN ANTONIO FARRERA ROLU
000609414311400017	MEQUEL SAMBOS VILLARREAL	2-96-1879	BOCA DE TUCUL	COCLE	PERCHONE	TOMBRE	TUCUL	7-5130	CHULAN, CHEROZO VILLARREAL	EMILIO RIVERA	CAMINO DE PASO REAL 15M	JUAN ANTONIO FARRERA ROLU
000609414311400017	MEQUEL SAMBOS VILLARREAL	2-96-1879	BOCA DE TUCUL	COCLE	PERCHONE	TOMBRE	TUCUL	7-5130	CHULAN, CHEROZO VILLARREAL	EMILIO RIVERA	CAMINO DE PASO REAL 15M	JUAN ANTONIO FARRERA ROLU
000609414311400017	MEQUEL SAMBOS VILLARREAL	2-96-1879	BOCA DE TUCUL	COCLE	PERCHONE	TOMBRE	TUCUL	7-5130	CHULAN, CHEROZO VILLARREAL	EMILIO RIVERA	CAMINO DE PASO REAL 15M	JUAN ANTONIO FARRERA ROLU
000609414311400017	MEQUEL SAMBOS VILLARREAL	2-96-1879	BOCA DE TUCUL	COCLE	PERCHONE	TOMBRE	TUCUL	7-5130	CHULAN, CHEROZO VILLARREAL	EMILIO RIVERA	CAMINO DE PASO REAL 15M	JUAN ANTONIO FARRERA ROLU
000609414311400017	MEQUEL SAMBOS VILLARREAL	2-96-1879	BOCA DE TUCUL	COCLE	PERCHONE	TOMBRE	TUCUL	7-5130	CHULAN, CHEROZO VILLARREAL	EMILIO RIVERA	CAMINO DE PASO REAL 15M	JUAN ANTONIO FARRERA ROLU
000609414311400017	MEQUEL SAMBOS VILLARREAL	2-96-1879	BOCA DE TUCUL	COCLE	PERCHONE	TOMBRE	TUCUL	7-5130	CHULAN, CHEROZO VILLARREAL	EMILIO RIVERA	CAMINO DE PASO REAL 15M	JUAN ANTONIO FARRERA ROLU
000609414311400017	MEQUEL SAMBOS VILLARREAL	2-96-1879	BOCA DE TUCUL	COCLE	PERCHONE	TOMBRE	TUCUL	7-5130	CHULAN, CHEROZO VILLARREAL	EMILIO RIVERA	CAMINO DE PASO REAL 15M	JUAN ANTONIO FARRERA ROLU
000609414311400017	MEQUEL SAMBOS VILLARREAL	2-96-1879	BOCA DE TUCUL	COCLE	PERCHONE	TOMBRE	TUCUL	7-5130	CHULAN, CHEROZO V			

0206091423100021	DIGNA MARIA CHIRIO GUTIERREZ	2-705-180	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	BOCA DE CHIGLURI	2-209	ANGELIS CHIRIO GUTIERREZ	MISION CHIRIO IBAMA	MISION CHIRIO IBAMA	DIGNA CHIRIO	DIGNA CHIRIO
0206091423100022	ALFREDO HESTER OCHOA	2-705-181	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	BOCA DE CHIGLURI	3-128	ENILDA CHIRIO	ENILDA CHIRIO IBAMA	ENILDA CHIRIO	ENILDA CHIRIO	ENILDA CHIRIO
0206091423100023	LEONEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ	2-703-108	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	SAN PABLO	2-495	ALFREDO CHIRIO	FREDERICO CHIRIO GUTIERREZ	FREDERICO CHIRIO IBAMA	CAMINO DE LOS PLUMES A CHIGLURI	CAMINO DE LOS PLUMES A CHIGLURI
0206091423100024	MAGALIN MARTINEZ ALAMICA	2-42-497	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	CHIGLURI AMAO	0-830	GUILLERMO MARTINEZ	GUILLERMO MARTINEZ	GUILLERMO MARTINEZ	GUILLERMO MARTINEZ	GUILLERMO MARTINEZ
0206091423100025	JOSE MIGUEL MAGALLON MARTINEZ	2-130-947	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	CHIGLURI AMAO	1-1014	CAMINO DE LOS PLUMES A CHIGLURI	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ
0206091423100026	MIGUEL BLAZARTE SANCHEZ	8-777-932	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	CHIGLURI AMAO	CHIGLURI CENTRO	3-215	CAMINO DE CHIGLURI CENTRO A	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ
0206091423100027	AUSTIN BLAZARTE SANCHEZ	2-99-1377	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	EL CAMO DE SAN	15-419	LOW DENSITY OTROS	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ
0206091423100028	CARLOS ABRAHAM DOMINGUEZ	2-718-595	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	PEROCHOE	15-419	LOW DENSITY OTROS	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ
0206091423100029	SILVANO DOMINGUEZ	2-718-595	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	PEROCHOE	15-419	LOW DENSITY OTROS	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ
0206091423100030	SEGUNDO RODRIGUEZ	2-59-851	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	CHIGLURI AMAO	2-202	BOLIS ALBERTO DOLANDE	CAMINO DE CHIGLURI CENTRO A	CAMINO DE CHIGLURI CENTRO A	CAMINO DE CHIGLURI CENTRO A	CAMINO DE CHIGLURI CENTRO A
0206091423100031	MELBA RIVAS SANCHEZ	2-100-883	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	CHIGLURI AMAO	0-256	CAMINO DE CHIGLURI CENTRO A	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ
0206091423100032	LEONARDO RIVERA OVALLE	2-125-402	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	CHIGLURI AMAO	0-256	CAMINO DE CHIGLURI CENTRO A	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ
0206091423100033	ANTONIO RIVERA MARTINEZ	2-97-1021	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	CHIGLURI AMAO	0-256	CAMINO DE CHIGLURI CENTRO A	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ
0206091423100034	GRISOLA RIVERA OVALLE	2-183-554	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	CHIGLURI AMAO	0-256	CAMINO DE CHIGLURI CENTRO A	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ
0206091423100035	ALIA OVALLE SANCHEZ	2-90-58	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	CHIGLURI AMAO	0-256	CAMINO DE CHIGLURI CENTRO A	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ
0206091423100036	MARIA EUGENIA HENCOZA SOTO	2-139-172	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	CHIGLURI AMAO	0-256	CAMINO DE CHIGLURI CENTRO A	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ
0206091423100037	APOLONIO HENCOZA SOTO	2-139-172	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	CHIGLURI AMAO	0-256	CAMINO DE CHIGLURI CENTRO A	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ
0206091423100038	EFRAIN FIGUEROA TROYA	2-702-218	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	CHIGLURI AMAO	0-256	CAMINO DE CHIGLURI CENTRO A	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ
0206091423100039	EDUARDO MARTINEZ HENCOZA	2-42-492	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	CHIGLURI AMAO	0-256	CAMINO DE CHIGLURI CENTRO A	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ
0206091423100040	DIOGENES MARTINEZ HENCOZA	2-42-492	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	CHIGLURI AMAO	0-256	CAMINO DE CHIGLURI CENTRO A	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ
0206091423100041	SALUSTIANO DOMINGUEZ	2-718-595	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	CHIGLURI AMAO	0-256	CAMINO DE CHIGLURI CENTRO A	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ
0206091423100042	SANTAGITA HENCOZA SOTO	2-718-595	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	CHIGLURI AMAO	0-256	CAMINO DE CHIGLURI CENTRO A	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ
0206091423100043	EDUARDO MARTINEZ	2-90-1713	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	CHIGLURI AMAO	0-256	CAMINO DE CHIGLURI CENTRO A	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ
0206091423100044	SALDA MARGARITA MARTINEZ	2-702-187	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	CHIGLURI AMAO	0-256	CAMINO DE CHIGLURI CENTRO A	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ
0206091423100045	ENRIQUETA SEGUNDO RODRIGUEZ	2-90-851	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	CHIGLURI AMAO	0-256	CAMINO DE CHIGLURI CENTRO A	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ
0206091423100046	CARLOS ABRAHAM DOMINGUEZ	2-139-941	PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOBRE	CHIGLURI AMAO	0-256	CAMINO DE CHIGLURI CENTRO A	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ	MAGALIN MARTINEZ

[illegible]

020509414100000131	JUAN HERNANDEZ SANCHEZ	2-305-2189	VALLE DEL PLATANA	COCLE	PERICOPHE	RIO INODO	VALLE DEL PLATANA	6-5028	CAMINO DE ALTO LINON A SABANETA DE U SH	CIRILO ESPINOZA	CIRILANO VALDES RODRIGUEZ	CAMINO DE ALTO LINON A SABANETA DE U SH	CIRILO ESPINOZA
020509414100000132	LEONARDO HERNANDEZ MUÑOZ	2-108-941	DOMINICAL	COCLE	PERICOPHE	RIO INODO	DOMINICAL No.2	10-8714	DIO PAULINO RODRIGUEZ ELADIO ESTRADA MARTINEZ	LAURENTINO HERNANDEZ	ELADIO ESTRADA MARTINEZ	RIO INODO SERVUDUMBE 10M	LAURENTINO HERNANDEZ
020509414100000133	RELICIANO RODRIGUEZ ESPINOSA	2-118-245	AREALUN	COCLE	PERICOPHE	PAUNAL	ATLE ARBIA	21-2387	AMOROSO CARDENAS	AMOROSO CARDENAS	ELIAS MARTINEZ RODRIGUEZ	ELIAS MARTINEZ RODRIGUEZ	AMOROSO CARDENAS
020509414100000134	MARIA PRESENTACION RODRIGUEZ ESPINOSA	2-76-705	PANAMA (SAN MIGUELITO)	COCLE	PERICOPHE	PAUNAL	ATLE ARBIA	21-2387	AMOROSO CARDENAS	AMOROSO CARDENAS	ELIAS MARTINEZ RODRIGUEZ	ELIAS MARTINEZ RODRIGUEZ	AMOROSO CARDENAS
020509414100000135	AGUILINO RODRIGUEZ GOMEZ	2-79-1226	LARGUILLO ARBIA	COCLE	PERICOPHE	PAUNAL	ATLE ARBIA	21-2387	AMOROSO CARDENAS	AMOROSO CARDENAS	ELIAS MARTINEZ RODRIGUEZ	ELIAS MARTINEZ RODRIGUEZ	AMOROSO CARDENAS
020509414100000136	ALONSO RODRIGUEZ DE ESPINOSA	2-94-2382	PANAMA (COLUMA DEL PAUO)	COCLE	PERICOPHE	PAUNAL	ATLE ARBIA	21-2387	AMOROSO CARDENAS	AMOROSO CARDENAS	ELIAS MARTINEZ RODRIGUEZ	ELIAS MARTINEZ RODRIGUEZ	AMOROSO CARDENAS
020509414100000137	FERMIN SANCHEZ TAMAYO	2-45-739	EL VALLE - CALLE LA COMPAÑIA	COCLE	ANTON	EL VALLE	ALTO DE LA MESA	20-9799	HUMBERTO SANCHEZ TAMAYO	HUMBERTO SANCHEZ TAMAYO	JUAN SANCHEZ TAMAYO	JUAN SANCHEZ TAMAYO	HUMBERTO SANCHEZ TAMAYO
020509414100000138	ALONSO ROJAS AGUIAR	2-115-620	SAGREJA	COCLE	PERICOPHE	TOURBE	SAGREJA	1-8737	PABLO GONZALEZ ROJAS	CAMINO DE SERVICIO A OTROS	BACILO ROJAS VALDES	BACILO ROJAS VALDES	CAMINO DE SERVICIO A OTROS
020509414100000139	SOFIA RODRIGUEZ QUIROZ DE HERNANDEZ	2-96-187	LINON DE TALLI	COCLE	PERICOPHE	TOURBE	LA ROMA DE	0-5439	SABANA JORROS HERNANDEZ DE HERNANDEZ	LIMITE DE CUENCA	SABANA JORROS HERNANDEZ DE HERNANDEZ	SABANA JORROS HERNANDEZ DE HERNANDEZ	LIMITE DE CUENCA
020509414100000140	ALONSO ROJAS AGUIAR	2-115-620	SAGREJA	COCLE	PERICOPHE	TOURBE	SAGREJA	0-2354	CAMINO DE SERVICIO A OTROS	LIMITE DE CUENCA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS	CAMINO DE SERVICIO A OTROS	LIMITE DE CUENCA
020509414100000141	LIMETH SANCHEZ ENYRA	2-719-204	EL NARANJAL	COCLE	PERICOPHE	TOURBE	EL NARANJAL	0-1878	ROSA SANCHEZ ZEBALLOS	QUEBRADA EL ALCARIBAL	QUEBRADA EL ALCARIBAL	QUEBRADA EL ALCARIBAL	ROSA SANCHEZ ZEBALLOS
020509414100000142	JOSE DE JESUS SANCHEZ	2-46-1796	EL NARANJAL	COCLE	PERICOPHE	TOURBE	EL NARANJAL	0-1878	ROSA SANCHEZ ZEBALLOS	QUEBRADA EL ALCARIBAL	QUEBRADA EL ALCARIBAL	QUEBRADA EL ALCARIBAL	ROSA SANCHEZ ZEBALLOS
020509414100000143	MANUEL GONZALEZ TORRES	2-104-2652	LA CAMELARIA	COCLE	PERICOPHE	TOURBE	LA CAMELARIA	5-4374	PELUTA CERO ESPINOZA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS	QUEBRADA EL ALCARIBAL	QUEBRADA EL ALCARIBAL	QUEBRADA EL ALCARIBAL
020509414100000144	ISABEL GONZALEZ RODRIGUEZ	2-701-287	LA CAMELARIA	COCLE	PERICOPHE	TOURBE	LA CAMELARIA	5-4374	PELUTA CERO ESPINOZA	CAMINO DE SERVICIO A OTROS	QUEBRADA EL ALCARIBAL	QUEBRADA EL ALCARIBAL	QUEBRADA EL ALCARIBAL
020509414100000145	LUIS FELIX ALVAREZ PEREZ	2-75-100	LA MARTELADA	COCLE	PERICOPHE	TOURBE	LA MARTELADA	11-5782	INOCENTE ALVAREZ	QUEBRADA LA MARTELADA	QUEBRADA LA MARTELADA	QUEBRADA LA MARTELADA	QUEBRADA LA MARTELADA
020509414100000146	SILVIO MARTINEZ TAMAYO	2-127-177	LA MARTELADA	COCLE	PERICOPHE	TOURBE	LA MARTELADA	11-5782	INOCENTE ALVAREZ	QUEBRADA LA MARTELADA	QUEBRADA LA MARTELADA	QUEBRADA LA MARTELADA	QUEBRADA LA MARTELADA
020509414100000147	PAULA TAMAYO DE MARTINEZ	2-76-1231	BARBUDA TORRELOS CARTER	COCLE	PERICOPHE	TOURBE	LA MARTELADA	11-5782	INOCENTE ALVAREZ	QUEBRADA LA MARTELADA	QUEBRADA LA MARTELADA	QUEBRADA LA MARTELADA	QUEBRADA LA MARTELADA
020509414100000148	NICOLAS MARTINEZ MARTINEZ	2-46-201	BARBUDA TORRELOS CARTER	COCLE	PERICOPHE	TOURBE	LA MARTELADA	11-5782	INOCENTE ALVAREZ	QUEBRADA LA MARTELADA	QUEBRADA LA MARTELADA	QUEBRADA LA MARTELADA	QUEBRADA LA MARTELADA
020509414100000149	BRUNO MARTINEZ	2-76-1231	GUARAL	COCLE	PERICOPHE	TOURBE	LA MARTELADA	11-5782	INOCENTE ALVAREZ	QUEBRADA LA MARTELADA	QUEBRADA LA MARTELADA	QUEBRADA LA MARTELADA	QUEBRADA LA MARTELADA
020509414100000150	VICTORIANO MARTINEZ FLORES	2-46-1816	MIRAFLORES	COCLE	PERICOPHE	TOURBE	LA MARTELADA	11-5782	INOCENTE ALVAREZ	QUEBRADA LA MARTELADA	QUEBRADA LA MARTELADA	QUEBRADA LA MARTELADA	QUEBRADA LA MARTELADA

0208041421000019	ANASTASIO SANTI HERNANDEZ JOSE MARIA SANTI HERNANDEZ TIBISO SANTI HERNANDEZ	2-104-179 2-117-49 2-117-58	COQUELLO DE UNACILLO COQUELLO DE UNACILLO VISTA HERMOZA - PERICONE	COQUELLO	PERICONE	NO INDO	COQUELLO DE UNACILLO (NO COQUELLO)	2-1079	CAMINO DE COQUELLO DE UNACILLO A LA PIMA 10M TIBISO SANCHEZ HERNANDEZ	MANUA CONCEPCION RODRIGUEZ PEREZ DE PEREZ	NO COQUELLO SERVITUMINE 10M	CAMINO DE COQUELLO DE UNACILLO A SAN COSTANZA 10M	NO COQUELLO SERVITUMINE 10M TIBISO SANCHEZ HERNANDEZ
0208041421000020	ANASTASIO SANTI HERNANDEZ JOSE MARIA SANTI HERNANDEZ TIBISO SANTI HERNANDEZ	2-104-179 2-117-49 2-117-58	COQUELLO DE UNACILLO COQUELLO DE UNACILLO VISTA HERMOZA - PERICONE	COQUELLO	PERICONE	NO INDO	COQUELLO DE UNACILLO (NO COQUELLO)	38-3025	CAMINO DE COQUELLO DE UNACILLO A LA PIMA 10M CAULUS ADEL VILLAMETA	JUAN RODRIGUEZ NO COQUELLO SERVITUMINE 10M	NO COQUELLO SERVITUMINE 10M	CAMINO DE COQUELLO DE UNACILLO A SAN COSTANZA 10M NO COQUELLO SERVITUMINE 10M	
0208041421000021	ANASTASIO SANTI HERNANDEZ JOSE MARIA SANTI HERNANDEZ TIBISO SANTI HERNANDEZ	2-104-179 2-117-49 2-117-58	COQUELLO DE UNACILLO COQUELLO DE UNACILLO VISTA HERMOZA - PERICONE	COQUELLO	PERICONE	NO INDO	LA PIMA	4-0801	JOSE ANGEL MORAN GOMES	NICOLAS HERMOZA VILLAMETA PATRICIO DEL SERVICIO NACIONAL DE INSTRUCCION GRANJA SOSTENIBLE DE LA PIMA	JOSE ANGEL MORAN GOMES NICOLAS HERMOZA VILLAMETA	JOSE ANGEL MORAN GOMES NICOLAS HERMOZA VILLAMETA	
0208041421100014	ERNESTO ALMARCIA FIGUEROA	3-441-494	ALTO DE RECTO	COQUELLO	PERICONE	NO INDO	ALTO DE RECTO (CARRETERA DE RECTO)	38-2516	ERNESTO PEREZ FACUNDO PEREZ RODRIGUEZ PAULO PEREZ RODRIGUEZ QUERANADA LOMA ALTA SERVITUMINE 5M	CAMINO DE LAS MARCAS A LOS ZULES 10M MANUEL DE JESUS VILLAMETA CORON	CAMINO DE LAS MARCAS A LOS ZULES 10M FACUNDO PEREZ RODRIGUEZ	CAMINO DE ALTO DE RECTO A LAS MARCAS 10M NO RECTO SERVITUMINE 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PERECOS 10M FIDEL SANCHEZ DOMINGUEZ MANUEL DE JESUS VILLAMETA CORON MINISTERIO DE EDUCACION ESCUELA ALTO DE RECTO QUERANADA LOMA ALTA SERVITUMINE 5M MINISTERIO DE EDUCACION FINCA DE LA ESCUELA DE ALTO DE RECTO	
0208041421100015	JOSE DECORDES AGUIAR RODRIGUEZ	3-117-446	ALTO DE UNACILLO	COQUELLO	PERICONE	NO INDO	UNACILLO CENTRO	10-4383	ABEL ANTONIO ALMARCIA MARIA AVELINA RODRIGUEZ CAROLINA DE AGUIAR	AMBERTA RODRIGUEZ CARBON MARIA AVELINA RODRIGUEZ CAROLINA DE AGUIAR	MARIA AVELINA RODRIGUEZ CAROLINA DE AGUIAR	ABEL ANTONIO ALMARCIA SANCHEZ AMBERTA RODRIGUEZ CARBON	
0208041421000017	MANUELINO HERMOZA OVALLA	3-49-515	QUERANADA GRANDE	COQUELLO	PERICONE	CHIGURI AMBIA	EL VALLECITO (PZ)	3-1963	CAMINO DE EL VALLECITO A SAN PEDRO 10M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PERECOS 5M MANUELINO	AGUSTIN ALVARO MANULO VALDES	CAMINO DE EL VALLECITO A SAN PEDRO 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PERECOS 5M	
0208041421000020	MANUELINO HERMOZA OVALLA	3-49-515	QUERANADA GRANDE	COQUELLO	PERICONE	CHIGURI AMBIA	QUERANADA GRANDE	50-6491	JOSE CATALINO VALDES HERMOZA PAULINO MORAN JUAN GOMEZ	CAMINO DE ALTO DE UNACILLO A QUERANADA GRANDE 5M JOSE CATALINO VALDES HERMOZA	JOSE CATALINO VALDES HERMOZA	CAMINO DE ALTO DE UNACILLO A QUERANADA GRANDE 5M PAULINO MORAN	
0208041421000025	FRANCISCO HERMOZA VALDES	3-131-463	QUERANADA GRANDE	COQUELLO	PERICONE	CHIGURI AMBIA	QUERANADA GRANDE	4-0130	CAMINO DE ALTO DE UNACILLO A QUERANADA GRANDE 5M	NO U SERVITUMINE 10M	CAMINO DE ALTO DE UNACILLO A QUERANADA GRANDE 5M NO U SERVITUMINE 10M	CAMINO DE ALTO DE UNACILLO A QUERANADA GRANDE 5M NO U SERVITUMINE 10M	
0208041421100016	RECTOR HERMOZA CARBON NICOLAS HERMOZA CARBON	2-794-701 2-715-51	SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO	COQUELLO	PERICONE	CHIGURI AMBIA	COCOBAS	1-0860	CAMINO DE INACILLO A BOCA DE LAS PINAS 10M GREGORIO CHIRU JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN	FRANCO DOMINGUEZ BENITES GREGORIO CHIRU MELANIO DOMINGUEZ BENITES	GREGORIO CHIRU MELANIO DOMINGUEZ BENITES	JOSE PEDRO RODRIGUEZ MORAN	
0208041421100020	JOSE LUPE MORAN AGUIAR	3-49-1357	SAN MIGUEL CENTRO	COQUELLO	PERICONE	CHIGURI AMBIA	SAN MIGUEL CENTRO	0-3860	CAMINO DE INACILLO A SAN MIGUEL CENTRO 10M QUERANADA LOMA ALTA SERVITUMINE 5M	QUERANADA LA SERPENTE SERVITUMINE 5M	QUERANADA LA SERPENTE SERVITUMINE 5M	CAMINO DE INACILLO A SAN MIGUEL CENTRO 10M	
0208041421100023	JOSE LUPE MORAN AGUIAR	3-49-1357	SAN MIGUEL CENTRO	COQUELLO	PERICONE	CHIGURI AMBIA	SAN MIGUEL CENTRO	0-1134	QUERANADA LA SERPENTE SERVITUMINE 5M	QUERANADA LA SERPENTE SERVITUMINE 5M	QUERANADA LA SERPENTE SERVITUMINE 5M	QUERANADA LA SERPENTE SERVITUMINE 5M	

2006041021200039	MARTINA VARGAS RODRIGUEZ REYES DALLE DOMINGUEZ HECTOR MENDOZA CARDENAS CONCEPCION DALLE VARGAS	2-112-766 2-129-10 2-704-701 2-706-1867	SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO SAN MIGUEL CENTRO	COCLE	PERONOME	CHIGLIRI ARRIBA	SAN MIGUEL CENTRO	1.8064	JOSE DE LA CRUZ VARGAS HERMAN	COCLE VARGAS	QUEBRADA PUERTO PRIO SERVIDUMBRE SM	CECILIO VARGAS JOSE DE LA CRUZ VARGAS MORA
0206041421200087	TEODORO SANCHEZ LORENZO MARTIN SANCHEZ RIVERA AGUSTIN SANCHEZ LORENZO PEDRO SANCHEZ LORENZO GABRIELA SANCHEZ LORENZO PASTORA LORENZO VALDES	2-104-2279 2-129-346 2-135-973 2-135-973 2-135-973 2-702-2173 2-702-1021	BARRO UNIDO DE CHIGLIRI ARRIBA BARRO UNIDO DE CHIGLIRI ARRIBA BARRO UNIDO DE CHIGLIRI ARRIBA BARRO UNIDO DE CHIGLIRI ARRIBA BARRO UNIDO DE CHIGLIRI ARRIBA BARRO UNIDO DE CHIGLIRI ARRIBA	COCLE	PERONOME	CHIGLIRI ARRIBA	BARRO UNIDO	38.1569	AGUSTIN SANCHEZ LORENZO RICOLAS SANCHEZ RIVERA SEBASTIAN PEREZ SANCHEZ DE CHIRU TEODORO SANCHEZ LORENZO	ALFREDO LARA MARTINEZ PUJALCACA EUGENIO MARTINEZ	CAMINO DE BARRO UNIDO A BOCA DE LAS MINAS SM NICOLAS SANCHEZ RIVERA QUERANAN EL CUCHARO SERVIDUMBRE SM QUERANAN EL UNION SERVIDUMBRE SM TEODORO SANCHEZ LORENZO	DONICOLA RODRIGUEZ HERNANDEZ DE LORENZO ENRIQUE LORENZO MAGALLON RUBEN MARTINEZ NICOLAS SANCHEZ RIVERA SEBASTIAN PEREZ SANCHEZ DE CHIRU
0206041421200089	MIGUEL BENTEZ JAVAS	2-64-595	LARGUELO ABADO	COCLE	PERONOME	CHIGLIRI ARRIBA	CHIGLIRI CENTRO	1.6188	ANDRES BENTEZ OVALLE MANUEL SOTO OVALLES	MARIA BENTEZ MARIA CECILIA SOTO GOMEZ	ANDRES BENTEZ OVALLE MARIA BENTEZ RIO UAGUILLLO SERVIDUMBRE SM	MANUEL SOTO OVALLES MARIA CECILIA SOTO GOMEZ
0206041421200095	CECILIA RODRIGUEZ RUIZ MIREYA RODRIGUEZ RUIZ MARIA ANA RODRIGUEZ RUIZ NICOLAS RODRIGUEZ GONZALEZ AGUSTIN RODRIGUEZ RUIZ JOSUE RODRIGUEZ RUIZ SILVESTRE REYES MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ RUIZ GUMELICION RODRIGUEZ RUIZ	2-106-895 2-112-702 2-129-1087 2-91-1339 2-134-833 2-78-2646 2-37-493 2-707-1006 2-701-764	HATO PRINADO - NUEVO MUNDO SAN MIGUEL ARRIBA RIO PRINADO DE LOS CHORROS SAN MIGUEL ARRIBA SAN MIGUEL ARRIBA SAN MIGUEL ARRIBA SAN MIGUEL ARRIBA SAN MIGUEL ARRIBA SAN MIGUEL ARRIBA	COCLE	PERONOME	CHIGLIRI ARRIBA	SANTA ANA ARRIBA (P)	18.6431	CAMINO DE SAN MIGUEL ARRIBA A BOCA DE LAS MINAS SM CAMINO DE SERVIDUMBRE A OTROS PRECIOS SM QUERANAN LAS GARDAS SERVIDUMBRE SM QUERANAN SIN NOMBRE SERVIDUMBRE SM	JUAN SANCHEZ MENDOZA PEDRO OVALLE	CELESTINA RUIZ REYES DE AGRAE JUAN SANCHEZ MENDOZA QUERANAN SIN NOMBRE SERVIDUMBRE SM	CAMINO DE SERVIDUMBRE A OTROS PRECIOS SM PANTALLON RUIZ
02061041320200010	OTILIA MARIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ DE VALDES	7-94-1046	NUEVO SAN PABLO	COCLE	PERONOME	TULLU	NUEVO SAN PABLO	13.3525	CAMINO CENTRO EN NUEVO SAN PABLO SM CAMINO DE NUEVO SAN PABLO A BOCA DE CURIA SM EULIDES ANTONIO MITRE DELGADO	CAMINO DE SAN PABLO A GATO ESPINO SM CAMINO DE SAN PABLO A GATO ESPINO SM	CAMINO CENTRO EN NUEVO SAN PABLO SM CAMINO DE SAN PABLO A GATO ESPINO SM	EULIDES ANTONIO MITRE DELGADO MACHINA TROLLA FLORES ISABEL ABAYA RUIZ
02061041320200055	OTILIA MARIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ DE VALDES	7-94-1046	NUEVO SAN PABLO	COCLE	PERONOME	TULLU	NUEVO SAN PABLO	8.8028	CAMINO DE SAN PABLO A GATO ESPINO SM CAMINO DE SAN PABLO A GATO ESPINO SM	MATIAS MARTINEZ IBARRA PAULINO VALDES RODRIGUEZ	ISABEL VALDES MENDOZA PAULINO VALDES RODRIGUEZ	MATIAS MARTINEZ IBARRA
02061041320200058	MATIAS MARTINEZ IBARRA	2-39-558	PEREZ ARE LA CANTERA	COCLE	PERONOME	TULLU	GATO ESPINO	77.9868	SAN BATISTA GORDON RODRIGUEZ PAULINO DELGADO MENDOZA OTILIA MARIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ DE VALDES	SAN BATISTA GORDON RODRIGUEZ PAULINO DELGADO MENDOZA OTILIA MARIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ DE VALDES	OTILIA MARIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ DE VALDES PAULINO VALDES RODRIGUEZ ZOLE VALDES MARTINEZ PAULINO DELGADO MENDOZA	CAMINO DE SANTA CECILIA A SAN PABLO SM JUAN BATISTA GORDON RODRIGUEZ SILVESTRE DELGADO MENDOZA
0206041320200050	ENRIQUE HERNAN GONZALEZ MARIA CONCEPCION SANCHEZ SOTO DE HERNANDEZ JOSE DINAS HERNANDEZ SANCHEZ VICENTE HERNANDEZ SANCHEZ JOSE ALBERTO HERNANDEZ SANCHEZ	2-134-589 2-134-431 2-706-872 2-710-375 2-714-1197	NICOLA NICOLA NICOLA NICOLA	COCLE	LA PRIVADA	LLANO GRANDE	EL PPA	28.8039	ERNESTO CASTILLO RODRIGUEZ	AREA EN CONFLICTO REYES ORTIZ HERNANDEZ	ANACLETO HERNANDEZ RODRIGUEZ AREA EN CONFLICTO	AUSTIN GERNAN RIAL CASTILLO GERMAN ANTONIO RIAL CASTILLO
02061041320200015	JUAN GABRIEL MAGALLON	2-117-566	LUMBE	COCLE	PERONOME	TULLU	LUMBE	17.5353	AGUSTIN GUISER RODRIGUEZ PEDRO RUIZ ABAYA	AGUSTIN GUISER RODRIGUEZ JOSE ANGEL ESPINOSA	AGUSTIN GUISER RODRIGUEZ JOSE ANGEL ESPINOSA	JOSE ANGEL ESPINOSA PEDRO RUIZ ABAYA
02061041320200016	CORNELIO DELGADO RUIZ	2-99-217	LAS MARINAS	COCLE	PERONOME	TULLU	TULLU MANDO	1.2178	CAMINO DE CURIA A NUEVO SAN PABLO SM MELVA ROSA MORALES BARRERA DE DOMINGUEZ SANTOS DELGADO RIO TULLU SERVIDUMBRE SM	CAMINO DE CURIA A NUEVO SAN PABLO SM	CAMINO DE CURIA A NUEVO SAN PABLO SM	CAMINO DE CURIA A NUEVO SAN PABLO SM SANTOS DELGADO

02051041432000011	EDTO SANCHEZ VILLARRETA	2-78-187	PUERTO SAN ANTONIO	COCLE	PEROCHOE	TULLU	PUERTO SAN ANTONIO	11-299	CAMINO DE NUEVO SAN PABLO A BOCA DE CURUA 10M ISAC DELGADO	CAMINO DE NUEVO SAN PABLO A BOCA DE CURUA 10M MARIA ELIZABETH SANCHEZ ROSAS	CAMINO DE NUEVO SAN PABLO A BOCA DE CURUA 10M MARIA ELIZABETH SANCHEZ ROSAS	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS SH CARLOS SANCHEZ ROSAS DE DOMINGUEZ ISAC DELGADO
02051041432000021	OLIVA VALDEZ FLORES MARIA JESUS VALDES FLORES	2-155-205 2-715-467	OTRERA CURUA	COCLE	PEROCHOE	YOMBE	CURUA O SAN FRANCISCO	24-468	ALFONSO SANCHEZ LOPEZ CAMINO DE CURUA A BOCA DE LUNA 10M	ALFONSO SANCHEZ LOPEZ CAMINO DE CURUA A BOCA DE LUNA 10M	CAMINO DE CURUA A BOCA DE LUNA 10M MARIA VALDES FLORES MARIELA VALDES FLORES	CAMINO DE CURUA A BOCA DE LUNA 10M MARIA VALDES FLORES MARIELA VALDES FLORES
02051041432000023	AGUSTO PEREZ VALDES	2-128-179	CURUA O SAN FRANCISCO	COCLE	PEROCHOE	YOMBE	CURUA O SAN FRANCISCO	6-926	ANORES VALDES MARTINEZ CAMINO DE CURUA A BOCA DE LUNA 10M	OSMETINO VILLARRETA FRANCISCA FLORES MARRERO	CAMINO DE CURUA A BOCA DE LUNA 10M FRANCISCA FLORES MARRERO	AGUSTO PEREZ VALDES DE DOMINGUEZ VILLARRETA ANORES VALDES MARTINEZ
02051041432000033	JOSCE ANTONIO JIMENEZ RUIZ	2-108-263	SABANETILLA GRANDE	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOCHA	2-291	ANTONIO JIMENEZ GORDON DOMINGO CROMADO LOPEZ	ALFONSO AGUIRRE CENDRO DIELELA BURIA CARLES QUINCE DE CARLES	ANTONIO JIMENEZ GORDON ALFONSO AGUIRRE CENDRO DIELELA BURIA CARLES QUINCE DE CARLES	ANTONIO JIMENEZ GORDON DOMINGO CROMADO LOPEZ
02051041432000038	ALEJANDRO SANCHEZ GUERRA	2-183-49	MOCHA	COCLE	LA PINTADA	LLANO GRANDE	MOCHA	6-972	ELIUCO RUIZ LOPEZ JOSCE DONATO MANOS PALACIOS	MARIA MAGALON RUIZ LOPEZ PASQUAL RUIZ LOPEZ	ELIUCO RUIZ LOPEZ RICARDO HERNANDEZ GUERRA	CAMINO DE COTIVILLA A MOCHA JOSCE DONATO MANOS PALACIOS PASQUAL RUIZ LOPEZ
02051041432000039	THOMAS HERNANDEZ GUERRA	2-96-120	TULLU AMARO	COCLE	PEROCHOE	TULLU	TULLU AMARO	5-375	CAMINO DE LA TULLA A LUNBE 10M	YCELENTE HERNANDEZ ANAYA	CAMINO DE LA TULLA A LUNBE 10M	ANAYAS SANCHEZ QUINCE DE ALVARO CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS SH
02051041432000041	ROBERTO RODRIGUEZ CENDRO	2-106-250	LUNBE	COCLE	PEROCHOE	TULLU	LUNBE	71-640	ANTONIO MAGALON ESPINOSA RIO LUNBE SERVIDUMBRE 10M	CALITA RODRIGUEZ ESPINOSA MARIA LUCIANA ANAYA ESPINOSA	ANTONIO MAGALON ESPINOSA CALITA RODRIGUEZ ESPINOSA MARIA LUCIANA ANAYA ESPINOSA	JOSE ANTONIO ANAYA ESPINOSA MARIA LUCIANA ANAYA ESPINOSA RIO LUNBE SERVIDUMBRE 10M
02051041432000042	JOSE FELIX MAGALON GUERRA ANTONIO MAGALON ESPINOSA ANAYAS SANCHEZ QUINCE DE ALVARO	2-104-189 3-47-204 2-131-305	LUNBE AMARILLA LUNBE AMARILLA LUNBE AMARILLA	COCLE	PEROCHOE	TULLU	LUNBE	17-739	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS SH RIO LUNBE SERVIDUMBRE 10M	CAMINO DE TULLU A LUNBE ROBERTO RODRIGUEZ CENDRO	CAMINO DE TULLU A LUNBE ROBERTO RODRIGUEZ CENDRO	JOSE ANTONIO ANAYA ESPINOSA MARIA LUCIANA ANAYA ESPINOSA RIO LUNBE SERVIDUMBRE 10M CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS SH ROBERTO RODRIGUEZ CENDRO
02051041432000047	DOMINGO RODRIGUEZ GONZALEZ	2-48-17	PUERTO SAN ANTONIO	COCLE	PEROCHOE	TULLU	PUERTO SAN ANTONIO	5-900	ETANILAO VELASQUEZ PAULO FELICIANO DOMINGUEZ PATRICIO ALVARO MARTINEZ	CAMINO DE CURUA A NUEVO SAN ANTONIO 10M	CAMINO DE CURUA A NUEVO SAN ANTONIO 10M ETANILAO VELASQUEZ PATRICIO ALVARO MARTINEZ	CAMINO DE CURUA A NUEVO SAN ANTONIO 10M ETANILAO VELASQUEZ PATRICIO ALVARO MARTINEZ
02051041432000048	MANA MARIA BLANCA VELASQUEZ	2-108-147	ANTON CIBUELO	COCLE	PEROCHOE	TULLU	LAS MINAS	11-078	ANORES MARTINEZ NUÑEZ	ISIDRO MARTINEZ MARTINEZ SEVERA GORDON	CAMINO DE TULLU CENTRO A LAS MINAS 7M	AREA EN COMPLETO EDRO MARTINEZ MARTINEZ
02051041432000049	MARTI VELASQUEZ RIVAS DE GUERRA	2-46-87	LA MAJUNA	COCLE	PEROCHOE	TULLU	LA MAJUNA	6-899	ANORES MARTINEZ NUÑEZ CAMINO DE TULLU CENTRO A LA MAJUNA SH	FIDEL RODRIGUEZ RIVAS NASSARO VELASQUEZ RODRIGUEZ	ANORES MARTINEZ NUÑEZ NASSARO VELASQUEZ RODRIGUEZ	CAMINO DE TULLU CENTRO A LA MAJUNA SH
02051041432000054	ANTONIO DOMINGUEZ	2-38-567	LUNA LUNDO	COCLE	PEROCHOE	TULLU	LUNA CENTRO	5-682	ANORES ROSAS SANCHEZ FLORENTINA CASTRO JIMENEZ DE AYLA	CAMINO TULLU CENTRO - LAS MINAS - LUNA CENTRO SH QUERANADA LA AEROSA SERVIDUMBRE SH	ANORES ROSAS SANCHEZ CAMINO TULLU CENTRO - LAS MINAS - LUNA CENTRO SH SERVIDUMBRE SH	ANORES ROSAS SANCHEZ CAMINO TULLU CENTRO - LAS MINAS - LUNA CENTRO SH SERVIDUMBRE SH
02051041432000053	LEONICIO GUERRA	2-44-181	PEREGRINE	COCLE	PEROCHOE	TULLU	LUNA CENTRO	1-294	ANTONIO DOMINGUEZ	CAMINO DE BUENA VISTA A LUNA CENTRO SH CAMINO DE LUNA CENTRO A BUENA VISTA SH	ANTONIO DOMINGUEZ JOSE ISABE DOMINGUEZ RODRIGUEZ CAMINO DE BUENA VISTA A LUNA CENTRO SH	ANTONIO DOMINGUEZ JOSE ISABE DOMINGUEZ RODRIGUEZ CAMINO DE BUENA VISTA A LUNA CENTRO SH

0206104132000029	JORGE HERNANDEZ ESPINOZA	2-119-367	LURA CENTRO	COOLE	PERICONE	TULU	LURA CENTRO	1.9917	BERNARDO AVILA RODRIGUEZ MARCELYN HERNANDEZ RODRIGUEZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS 5M	MARCELYN HERNANDEZ RODRIGUEZ MARCELYN HERNANDEZ ESPINOZA DE DOMINGUEZ	BERNARDO AVILA RODRIGUEZ PASTOR HERNANDEZ MARTINEZ
0206104132000028	EFRAIM SANCHEZ	2-96-1151	LURA CENTRO	COOLE	PERICONE	TULU	LURA CENTRO	1.9103	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS 4M	CAMINO DE LURA CENTRO A BOCA DE TUQUE 10M	JORGE ENRIQUE CRISPALDO HERRERA	
0206104132000027	PEDRO VELASQUEZ DEL ROSARIO	2-151-121	LURA CENTRO	COOLE	PERICONE	TULU	LURA CENTRO	1.7848	RIO LURA SENTIDUMBRE 10M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS 4M	JESUS RAFAEL CASTILLO	
0206104132000040	JUSTINA FIGUEROA AGUAS	2-103-1200	LURA CENTRO	COOLE	PERICONE	TULU	LURA CENTRO	0.1313	CAMINO DE BUENA VISTA A LURA CENTRO 10M	CAMINO DE LURA CENTRO A LURA AGUAS 10M	ANTONIO AVILA MARIN	
0206104132000031	MELITO FLORES REYES	2-105-2685	CHORRETA LA CALE PRINCIPAL A LAS PEQUEÑAS	COOLE	PERICONE	TULU	LURA CENTRO	5.4452	ANTONIO AVILA MARIN QUERENADA LA SERANA SENTIDUMBRE 5M	QUERENADA LA SERANA SENTIDUMBRE 5M	GUILBERMO FLORES DOMINGUEZ	
0206104132000032	VICTORIA NAVAS DOMINGUEZ	2-40-1282	LURA CENTRO	COOLE	PERICONE	TULU	LURA CENTRO	0.5021	ANTONIO AVILA MARIN RIO LURA SENTIDUMBRE 10M	RIO LURA SENTIDUMBRE 10M	ANTONIO AVILA MARIN	
0206104132000033	VICTORIA NAVAS DOMINGUEZ	2-41-1282	LURA CENTRO	COOLE	PERICONE	TULU	LURA CENTRO	0.9623	ANGEL URBANO CORTES BATISTA FRANCISCO NAVAS DOMINGUEZ	EUGENIO VELASQUEZ DEL ROSARIO	ANGEL URBANO CORTES BATISTA	
0206104132000034	EUGENIO VELASQUEZ DEL ROSARIO	2-91-2979	LURA CENTRO	COOLE	PERICONE	TULU	LURA CENTRO	2.8875	ANGEL URBANO CORTES BATISTA FRANCISCO NAVAS DOMINGUEZ	FRANCISCO NAVAS DOMINGUEZ	ANGEL URBANO CORTES BATISTA	
0206104132000035	EDUARDO VELASQUEZ DEL ROSARIO	2-41-1279	ALTO DE SAN MIGUEL	COOLE	PERICONE	TOMBE	BOCA DE LURA	16.6609	VICTORIA NAVAS DOMINGUEZ GUMERCINDO AGUAS RODRIGUEZ JOSE DE JESUS FIGUEROA DOMINGUEZ	ALBERTO DOMINGUEZ HERNANDEZ BEATRIZ ANDRÉS SANCHEZ	JESUS RAFAEL CASTILLO	
0206094132000037	ROMANEO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	2-40-1279	ALTO DE SAN MIGUEL	COOLE	PERICONE	TOMBE	BOCA DE LURA	16.6609	VICTORIA NAVAS DOMINGUEZ GUMERCINDO AGUAS RODRIGUEZ JOSE DE JESUS FIGUEROA DOMINGUEZ	ALBERTO DOMINGUEZ HERNANDEZ BEATRIZ ANDRÉS SANCHEZ	JESUS RAFAEL CASTILLO	
0206094132000035	RICARDO SECUNDINO HERRERA REYES FAMILIAR DEL CAMPEO ZAMATE HERNANDEZ	2-70-1027 2-71-1027	EL BAITO DE SAN MIGUEL EL BAITO DE SAN MIGUEL	COOLE	PERICONE	TOMBE	EL BAITO	2.4492	CARRETERA A EL BAITO 12.80M PILO SANCHEZ ALVARO QUERENADA LOS CERROS SENTIDUMBRE 5M	ACERUETO DE EL BAITO FAUSTINO SANCHEZ MUÑOZ	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS 10M	
0206094132000037	JOSE MANUEL LORENZO MARTINEZ	2-106-1419	BOCA DE TUQUE	COOLE	PERICONE	TOMBE	BOCA DE TUQUE	0.7798	CAMINO DE BOCA DE LURA A BOCA DE TUQUE 10M	ELIAS SANCHEZ LORENZO RIO TUQUE SENTIDUMBRE 10M	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS 5M	
0206094132000040	SAMUEL LORENZO SANCHEZ	2-70-1105	BOCA DE TUQUE	COOLE	PERICONE	TOMBE	BOCA DE TUQUE	2.2751	RIO TUQUE SENTIDUMBRE 10M	ELIAS FLORES	RIO TUQUE SENTIDUMBRE 10M	
02061041321000043	SAULO DOMENGO GORDON MARCELO DE LOS REYES VARGAS MORAN DE ROMERO	2-76-1025 2-85-442	CHALQUITTA GRANDE CHALQUITTA GRANDE	COOLE	PERICONE	TOMBE	SANTA ANA ARRIERA	19.1386	URBALINO LORENZO VILLABETA URBALINO LORENZO VILLABETA SENTIDUMBRE 5M	CAMINO DE SANTA ANA ARRIERA A BETO 10M	ELVIRA CECILIA CORDERO RIO SANTA ANA SENTIDUMBRE 10M	
0206104132100063	TOMASA SANCHEZ SOTO DE MARTINEZ	2-90-3055	MANCEREA	COOLE	LA PRINCESA	LLANO GRANDE	MANCEREA	5.6938	CAMINO DE LURAS A MANCEREA RIO MANCEREA SENTIDUMBRE 10M	GERARDO MARTINEZ SANCHEZ RIO MANCEREA SENTIDUMBRE 10M	CAMINO DE LURAS A MANCEREA 10M GERARDO MARTINEZ SANCHEZ	
0206104132100090	SECUNDINO ACOSTA SANCHEZ	2-96-1093	TULU ARRIERA	COOLE	PERICONE	TULU	TULU ARRIERA	4.8078	RIO TULU SENTIDUMBRE 10M	IRINA NEVELA BARAHONA NUÑEZ TERREBOS NACIONALES	RIO TULU SENTIDUMBRE 10M	
0206104132100093	JOSE CELESTINO ACOSTA ESPINOZA	2-106-187	TULU ARRIERA	COOLE	PERICONE	TULU	TULU ARRIERA	5.7093	SECUNDINO ACOSTA SANCHEZ DOMICILIANA CORDERO HERNANDEZ	IRINA NEVELA BARAHONA NUÑEZ ERVIS DE LA CRUZ BATISTA DE LEON	RIO TULU SENTIDUMBRE 10M	
0206104132100109	JOSE MARTIN CORDERO HERRERA	2-133-129	TULU ARRIERA	COOLE	PERICONE	TULU	TULU ARRIERA	9.1212	JUAN DE DIOS ESPINOSA DELGADO PEDRO CORDERO ALVARO YARLEDO DEL ACOSTA DELGADO	MARGARITA DE LEON DE LEON DE BATISTA	PEDRO CORDERO ALVARO MARGARITA DE LEON DE LEON DE BATISTA	
0206104132100133	ITALINA BARAHONA NUÑEZ	2-101-438	ARRALUM- BARAHONA VALLE DEL SOL	COOLE	PERICONE	TULU	TULU ARRIERA	71.0866	MANCEREA ACOSTA FIGUEROA	CIPRIAN ALBERTO GONZALEZ	PEDRO BARAHONA VILLABETA	

[illegible]

00609414313000121	FELICITO MUÑOZ MARTINEZ	2:15:119	BUENA VISTA	COCLE	PERCHONE	TULÚ	BUENA VISTA	1.7166	FELIPE VEGA MUÑOZ RIO AGUILA SERVITUDINERIE 10M	CAMINO DE PERECARÉ A LUNACTO 10M	FELIPE VEGA MUÑOZ	ANGELO HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON BRISTO RAMOS
00609414313000126	ANGEL MATTHEW MARTINEZ LOPEZ	2:14:314	PAJARA ABAD	COCLE	PERCHONE	TULÚ	BUENA VISTA	19.2064	BRISTO RAMOS ROBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ ISABEL RIVERA LORENDO	CAMINO DE PERECARÉ A LUNACTO 10M CAMINO DE PERECARÉ A LUNACTO 10M JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON	FELIPE VEGA MUÑOZ	ANGELO HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON BRISTO RAMOS
00609414313000136	MARLA RIVERA HERNANDEZ ESPINOSA DE DOMINGUEZ	2:16:148	LUJA CENTRO	COCLE	PERCHONE	TULÚ	LUJA CENTRO	1.9465	JOSE HERNANDEZ ESPINOSA MARLA ESTHER HERNANDEZ RODRIGUEZ	CAMINO DE LUJA CENTRO A LUNACTO 10M CAMINO DE LUJA CENTRO A LUNACTO 10M GABRIEL QUINOS VELAZQUEZ MARLA ESTHER HERNANDEZ RODRIGUEZ	ANGELO HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON BRISTO RAMOS	ANGELO HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON BRISTO RAMOS
00609414313000135	JOSE HERNANDEZ ESPINOSA	2:15:367	LUJA CENTRO	COCLE	PERCHONE	TULÚ	LUJA CENTRO	8.9136	PERDIO HERNANDEZ MARTINEZ ANASTACIO MARTINEZ	CONCEPCION HERNANDEZ ESPINOSA JOSE ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ	ANGELO HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON BRISTO RAMOS	ANGELO HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON BRISTO RAMOS
00609414313000171	LUIS MIGUEL HERNANDEZ CASERES JOSE HERNANDEZ CASERES	2:13:408 1:702:237	BUENA VISTA BUENA VISTA	COCLE	PERCHONE	TULÚ	BUENA VISTA	17.9099	DOSSINO SANCHEZ SEGURA	CAMINO DE TULÚ A LLANO GRANDE 10M	ANGELO HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON BRISTO RAMOS	ANGELO HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON BRISTO RAMOS
00609414313000184	TOMAS RODRIGUEZ ALVARO	2:42:106	BUENA VISTA	COCLE	PERCHONE	TULÚ	BUENA VISTA	12.1510	ISRAEL MARTINEZ SANCHEZ PERDIO FELICIANO ESPINOSA	CAMINO DE TULÚ A LLANO GRANDE 10M DANIEL RODRIGUEZ LOPEZ ESTHERINA SANCHEZ MONTERO DE SANCHEZ	ANGELO HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON BRISTO RAMOS	ANGELO HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON BRISTO RAMOS
00609414313000208	REINALDO JOSE CASTILLO FELICIANO	2:12:208	TULÚ ABADIA	COCLE	PERCHONE	TULÚ	TULÚ ABADIA	1.6956	OSWALDO GUTIERREZ ORTIZ	CAMINO DE TULÚ A LLANO GRANDE 10M DANIEL RODRIGUEZ LOPEZ ESTHERINA SANCHEZ MONTERO DE SANCHEZ	ANGELO HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON BRISTO RAMOS	ANGELO HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON BRISTO RAMOS
00609414313000215	MARLA RIVERA HERNANDEZ ESPINOSA DE DOMINGUEZ	2:16:148	LUJA CENTRO	COCLE	PERCHONE	TULÚ	LUJA CENTRO	7.1101	CONCEPCION HERNANDEZ ESPINOSA	CAMINO DE TULÚ A LLANO GRANDE 10M DANIEL RODRIGUEZ LOPEZ ESTHERINA SANCHEZ MONTERO DE SANCHEZ	ANGELO HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON BRISTO RAMOS	ANGELO HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON BRISTO RAMOS
00609414313000297	DOSSINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2:16:729	PASO REAL	COCLE	PERCHONE	TOMBÉ	PASO REAL	0.6095	ALCIBRACKES SANCHEZ MAGNIO AQUILINA MAGNIO ESPINOSA DE MORAN	CAMINO DE TULÚ A LLANO GRANDE 10M DANIEL RODRIGUEZ LOPEZ ESTHERINA SANCHEZ MONTERO DE SANCHEZ	ANGELO HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON BRISTO RAMOS	ANGELO HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON BRISTO RAMOS
00609414313000301	ESTHERAN MORAN LORENDO DANIELS DEL CARMEN MORAN ALFONSO	2:16:903 2:705:1477	PASO REAL PASO REAL	COCLE	PERCHONE	TOMBÉ	PASO REAL	7.8250	DOSSINO FELICIANO TROYA JUAN ANTONIO FARECA BOUX	CAMINO DE TULÚ A LLANO GRANDE 10M DANIEL RODRIGUEZ LOPEZ ESTHERINA SANCHEZ MONTERO DE SANCHEZ	ANGELO HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON BRISTO RAMOS	ANGELO HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON BRISTO RAMOS
00609414313000310	RAFAEL JOSE MORAN RIVERA ANASTACIA RIVERA DE MORAN ISIDORO LORENDO RIVERA	2:14:380 2:98:403 2:99:562	PASO REAL PASO REAL PASO REAL	COCLE	PERCHONE	TOMBÉ	PASO REAL	18.9419	CAMINO DE SERVICIO A OTROS PRECIOS 5M	CAMINO DE TULÚ A LLANO GRANDE 10M DANIEL RODRIGUEZ LOPEZ ESTHERINA SANCHEZ MONTERO DE SANCHEZ	ANGELO HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON BRISTO RAMOS	ANGELO HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON BRISTO RAMOS
00609414313000311	COLONES FLORES TROYA	2:12:40	PASO REAL	COCLE	PERCHONE	TOMBÉ	PASO REAL	5.6960	DELIA DEL CARMEN RIVAS DOMINGUEZ HECTOR FLORES ALVARA	CAMINO DE TULÚ A LLANO GRANDE 10M DANIEL RODRIGUEZ LOPEZ ESTHERINA SANCHEZ MONTERO DE SANCHEZ	ANGELO HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON BRISTO RAMOS	ANGELO HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON BRISTO RAMOS
00609414313000324	MARLA DE LOS SANTOS RIVAS DOMINGUEZ	2:14:475 2:106:693 2:705:1477	TUQUE TUQUE TUQUE	COCLE	PERCHONE	TOMBÉ	TUQUE	17.9099	DOSSINO SANCHEZ SEGURA	CAMINO DE TULÚ A LLANO GRANDE 10M DANIEL RODRIGUEZ LOPEZ ESTHERINA SANCHEZ MONTERO DE SANCHEZ	ANGELO HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON BRISTO RAMOS	ANGELO HERNANDEZ GONZALEZ JOSE DE LOS SANTOS PEREZ GORDON BRISTO RAMOS

LUCLA RIVAS DOMÍNGUEZ PABLO RIVAS DOMÍNGUEZ MARCELINO RIVAS DOMÍNGUEZ	2-70-194 2-71-109 2-96-113	TUQUE TUQUE TUQUE							SEVILLANES SA VILMA RIVAS DOMÍNGUEZ DE PRILLA	MAIA ISIDORA RIVAS DOMÍNGUEZ DE MOJAN
0205091431400219 RICARDO ANGEL CHENCHO VILLARRETA	2-46-96	TUQUE							CAMINO DE TUQUE A PASO PASA, 19M PRECIOS SA	CAMINO DE TUQUE A PASO PASA, 19M PRECIOS SA
0205091431400219 CIPRIANO CHENCHO VILLARRETA	2-78-98	TUQUE							QUERABADA LA YEGUA SERVIDUMBRE SA	JUAN ANTONIO CHENCHO MARTINEZ DALS MILLO MAGALLON CHENCHO MARTINEZ
0205091431400242 RAUL CHENCHO RIVERA 0205091431400219 FELIX SANCHEZ COMBARRE	2-51-56 2-91-195	TUQUE TUQUE							QUERABADA LA YEGUA SERVIDUMBRE SA	JUAN ANTONIO CHENCHO MARTINEZ DALS MILLO MAGALLON CHENCHO MARTINEZ
0205091431400219 MAGALLON MOJAN MUÑOZ	2-70-237	TUQUE							QUERABADA LA YEGUA SERVIDUMBRE SA	JUAN ANTONIO CHENCHO MARTINEZ DALS MILLO MAGALLON CHENCHO MARTINEZ
0205091431400219 BRILIANO RIVAS	2-46-275	TUQUE							QUERABADA LA YEGUA SERVIDUMBRE SA	JUAN ANTONIO CHENCHO MARTINEZ DALS MILLO MAGALLON CHENCHO MARTINEZ
0205091431400219 JUAN ANTONIO MUÑOZ MOJAN DE MARTINEZ	2-48-275	TUQUE							QUERABADA LA YEGUA SERVIDUMBRE SA	JUAN ANTONIO CHENCHO MARTINEZ DALS MILLO MAGALLON CHENCHO MARTINEZ
0205091431400223 ANDRES ANTONIO FLORES SANCHEZ	2-71-120	BOCA DE CHIGUINI							QUERABADA LA YEGUA SERVIDUMBRE SA	JUAN ANTONIO CHENCHO MARTINEZ DALS MILLO MAGALLON CHENCHO MARTINEZ
0205091431400250 CIPRIANO CHENCHO VILLARRETA	2-70-196	TUQUE							QUERABADA LA YEGUA SERVIDUMBRE SA	JUAN ANTONIO CHENCHO MARTINEZ DALS MILLO MAGALLON CHENCHO MARTINEZ
0205091431400255 MARCA JUANITO CHENCHO TILACON PABLO CHENCHO SANCHEZ	2-13-57 2-91-318	TUQUE TUQUE							QUERABADA LA YEGUA SERVIDUMBRE SA	JUAN ANTONIO CHENCHO MARTINEZ DALS MILLO MAGALLON CHENCHO MARTINEZ
0205091431400259 AGAPITO ATENCIO RODRIGUEZ GUILLERMO ATENCIO RODRIGUEZ	6-49-96 6-57-78	ROBERTO DURAN, SECTOR 6, LA PAZ EL CAÑO DE SAN MIGUEL							QUERABADA LA YEGUA SERVIDUMBRE SA	JUAN ANTONIO CHENCHO MARTINEZ DALS MILLO MAGALLON CHENCHO MARTINEZ
0205091431400260 CASCIDO RODRIGUEZ HERNANDEZ	2-51-59	EL CAÑO DE SAN MIGUEL							QUERABADA LA YEGUA SERVIDUMBRE SA	JUAN ANTONIO CHENCHO MARTINEZ DALS MILLO MAGALLON CHENCHO MARTINEZ
0205091431400261 HERNANDEZ FLORES MUÑOZ	2-106-444	EL CAÑO DE SAN MIGUEL							QUERABADA LA YEGUA SERVIDUMBRE SA	JUAN ANTONIO CHENCHO MARTINEZ DALS MILLO MAGALLON CHENCHO MARTINEZ
0205091431400262 CUSTUMO MARTINEZ MAGALLON	2-108-713	SAN PABLO							QUERABADA LA YEGUA SERVIDUMBRE SA	JUAN ANTONIO CHENCHO MARTINEZ DALS MILLO MAGALLON CHENCHO MARTINEZ

[illegible]

[illegible]

020609H14211000053	ORNETIO MENCOSA RIVERA JUAN DE DIOS MENDOZA RODRIGUEZ	2-113-703 2-711-1304	LA PITTA LA PITTA	COCLE	PEROCHOE	RIO INDOO	LA PITTA	5.6199	CAMPINO REAL DE CERRO MADERA A SANTA MAGDALENA	SERVIDUMHIRE SH	QUEBRADA LOMA ALTA SERVIDUMHIRE SH	CAMPINO REAL DE CERRO MADERA A SANTA MAGDALENA HERNANDEZ MENDOZA CACERES
020609H14211000019	SAMON GONZALEZ HERNANDEZ	2-99-1550	LA ENCANTADA	COCLE	PEROCHOE	RIO INDOO	BOCA DE LA ENCANTADA (P)	3.7823	CAMPINO DE LA ENCANTADA A LAS PALMAS 10M	QUEBRADA LOMA ALTA SERVIDUMHIRE SH	XALDO CESAR RODRIGUEZ VALDEZ	CAMPINO DE LA ENCANTADA A BANCO CENTRO SH
020609H14211000034	MANUEL SANCHEZ MARTINEZ	2-705-2388	LAS PALMAS	COCLE	PEROCHOE	RIO INDOO	LAS PALMAS	1-4897	CAMPINO DE LAS PALMAS 10M	QUEBRADA LOMA ALTA SERVIDUMHIRE SH	CAMPINO DE LAS PALMAS 10M	CAMPINO DE LA ENCANTADA A LAS PALMAS 10M
020609H14211000052	ELIA ELIZABETH SANCHEZ MANUEL SANCHEZ MARTINEZ	2-150-756 2-705-2388	LAS PALMAS LAS PALMAS	COCLE	PEROCHOE	RIO INDOO	LAS PALMAS	16.9167	DEHIS GONZALEZ SANCHEZ EMILIANO SANCHEZ VILLARRETA EVANGELINA MARTINEZ SANCHEZ	QUEBRADA LOMA ALTA SERVIDUMHIRE SH	CAMPINO DE LAS PALMAS 10M	EMILIANO SANCHEZ VILLARRETA DINAS GONZALEZ SANCHEZ
020609H14211000116	IVYETZMA PEREZ RODRIGUEZ	2-151-906	RUCCTO	COCLE	PEROCHOE	RIO INDOO	ALTO DE RUCCTO CAMPINO DE LAS PALMAS A LOS ZULES 10M	24.6596	PEROCHOE MARTINEZ MARTINEZ RUPINA GONZALEZ SANCHEZ CAMPINO DE LAS PALMAS A LOS ZULES 10M	QUEBRADA LOMA ALTA SERVIDUMHIRE SH	CAMPINO DE LAS PALMAS A LOS ZULES 10M	ASAFI RODRIGUEZ SANCHEZ RUPINA GONZALEZ SANCHEZ
020610H14211000124	MOISES DE SOCORRO SANCHEZ GONZALEZ GABINO SANCHEZ RIDAS	2-144-472 2-35-628	EL GUAYABO EL GUAYABO	COCLE	PEROCHOE	TULU	QUEBRADA LOMA ALTA SERVIDUMHIRE SH	6.5133	GABINO VILLARRETA AGUILAR MARIA ARCEÑA VILLARRETA AGUILAR	QUEBRADA LOMA ALTA SERVIDUMHIRE SH	QUEBRADA LOMA ALTA SERVIDUMHIRE SH	GABINO VILLARRETA AGUILAR JOSE DANILLO VILLARRETA FLORES
020609H14211000177	SIRON GONZALEZ VILLARRETA	2-103-1017	SARAGUA EL CAMBEN, PEROCHOE	COCLE	PEROCHOE	TOAMBE	LOURDES	2.5226	BONITO MARTINEZ RIO TOAMBE SERVIDUMHIRE 10M	QUEBRADA LOMA ALTA SERVIDUMHIRE SH	ALDO GONZALEZ GONZALEZ CASTILLO	BONITO MARTINEZ DIOCESIS DE PEROCHOE, CAPILLA DE EL GUAYABO CAMPINO DE PEROCHOE A OTROS VALDES SH
020609H14211000197	CARLOS FLORES GONZALEZ	2-711-1523	GUAYABO	COCLE	PEROCHOE	TOAMBE	EL GUAYABO (TOAMBE ALTO)	9.6698	CAMPINO DE VILLA DEL CAMBEN A LA ENCANTADA 10M	QUEBRADA LOMA ALTA SERVIDUMHIRE SH	HERNANDEZ NUÑEZ SANCHEZ MARIA DE JESUS JIMENEZ DE ZEBALLOS	CAMPINO DE VILLA DEL CAMBEN A LA ENCANTADA 10M
020609H14211000203	JOSE DE JESUS DOMINGUEZ FLORES	2-114-190	LA ENCANTADA	COCLE	PEROCHOE	RIO INDOO	BOCA DE LA ENCANTADA (P)	8.5279	QUEBRADA LAS NIEVES SERVIDUMHIRE SH	QUEBRADA LOMA ALTA SERVIDUMHIRE SH	ALDO U SERVIDUMHIRE 10M	ROBERTO GONZALEZ VILLARRETA
020609H14211000271	MELANIO MACEDO MARTINEZ	2-152-345	PASO REAL (BOCA DE TUCUS)	COCLE	PEROCHOE	RIO INDOO	BOCA DE LA ENCANTADA (P)	11.1487	FLORENCIO MACEDO MARTINEZ YANETH ESTHER MACEDO MARTINEZ	QUEBRADA LAS NIEVES SERVIDUMHIRE SH	FLORENCIO MACEDO MARTINEZ YANETH ESTHER MACEDO MARTINEZ	ROBERTO NUÑEZ MACEDO

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de PENONOME, LA PINTADA y oficinas de Región 4 del MIDA. Este edicto colectivo tendrá una vigencia de 15 días a partir de la última publicación, en un diario de circulación nacional tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, dado en LA PINTADA, PENONOME el día 1 de Noviembre de 2005. Firma del funcionario sustanciador, José Ernesto Guardia.

L-201-133229
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 139

La suscrita Jueza SEGUNDA SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, en uso de sus facultades legales por este medio:

EMPLAZA:

A todos los que tengan interés legítimo en el Proceso de CONSTITUCION DE PATRIMONIO FAMILIAR promovido por la señora **SANDRA LILITH AGUILAR HERNANDEZ**, cédulada 8-235-1457 sobre el inmueble 36.660, para que dentro del término de

diez (10) días contados a partir de su fijación, comparezcan a este por sí o por medio de apoderado judicial, a presentar oposición ante el Juzgado si creen tener derechos susceptibles de ser afectados por la solicitud de CONSTITUCION DE

PATRIMONIO FAMILIAR en caso que este fuera contrario a la realidad de los hechos.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días.

Panamá, ocho (8) de noviembre de dos mil

cinco (2005).

**MGTRA. EYSA
ESCOBAR DE
HERRERA**

Jueza Segunda Seccional de Familia del Primer Circuito Judicial de Panamá
**LCDA. MARIA
ACUÑA OTHON**
Secretaria Judicial
L- 201-133714
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 460-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé

HACE SABER:

Que **FERNANDO ARCIA Y OTROS**, vecino(a) de Las Tibias, corregimiento de El Harino, distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-55-581, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-442-05, según plano aprobado Nº 203-02-10036, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 6093.44 M2, ubicada en la localidad de Las Tibias, corregimiento de El Harino, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rubén Arrocha, César Arrocha.

SUR: Carretera de asfalto a El Copé.

ESTE: Camino a San Pablo, terrenos de la junta local.

OESTE: Alfonso Arrocha.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de El Harino y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Penonomé, a los 14 días del mes de noviembre de 2005.

ANGELICA NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc
**JOSE ERNESTO
GUARDIA**
Funcionario
Sustanciador
L- 201-133638
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 650-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;
HACE SABER:
Que el señor(a)

MAXIMO CERRUD CASCANTE, vecino(a) del corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-62-58, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1273, plano Nº 406-10-19276, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1797.09 M2, ubicada en la localidad de **C o q u i t o**, corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.

SUR: Roger Chavarría.

ESTE: Servidumbre.
OESTE: Fernando E. Anguizola.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de

San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de octubre de 2005.

**ING. FULVIO
ARAUZ G.**
Funcionario
Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-132610
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 664-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **ALCIDES CERRUD ARAUZ**, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-116-768, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0302-05, plano Nº 406-10-19986, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2477.00 M2, ubicada en la localidad de **C o q u i t o**, corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Inversiones Michell, S.A., María Elena de Harrod.
SUR: Juan F. Cerrud.
ESTE: María Elena de Harrod, camino.
OESTE: Juan F. Cerrud, Inversiones Michell, S.A.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 01 días del mes de noviembre de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ G.

Funcionario

Sustanciador

ELVIA ELIZONDO

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-132979

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 686-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a) **A S A M B L E A APOSTOLICA DE LA FE EN CRISTO JESUS R.L. LAUREANO DE LOS SANTOS FLORES**, vecino(a) del corregimiento de Alcalde Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-150-935, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1287, plano Nº 404-05-19894, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 314.07 M2, ubicada en la localidad de **J a r a m i l l o**, corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Mártir

Pimentel, Heriberto Montenegro.

SUR: Calle.

ESTE: Mártir

Pimentel.

OESTE: Empresa Toledano.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquete o en la corregiduría de Jaramillo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de noviembre de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ G.

Funcionario

Sustanciador

CECILIA

GUERRA DE C.

Secretaria Ad-Hoc

L- 201-133578

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA

REGION Nº 5, EDICTO Nº 322

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **NELSON RODRIGO B E J A R A N O ANGULO**, vecino(a) de Villa Lucre, corregimiento José D. Espinar, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-55054, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-207-2005, según plano aprobado Nº 801-03-17881, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 3000.13 M2, ubicada en la localidad de Nvo. Emperador, corregimiento de Nvo. Emperador, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Ida Luz Llorente Reyes.
SUR: Calle de tierra de 10 m. hacia carretera Princ. de Nvo. Emperador y hacia camino principal de Santa Clara.
ESTE: Gilma Barría (U), Blanca María Barría Quintero (L).
OESTE: Ida Luz Llorente Reyes.
Para los efectos legales se fija el

presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján o en la corregiduría de Nvo. Emperador y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capira, a los 9 días del mes de noviembre de 2005.

Secretaria Ad-Hoc

Funcionario

Sustanciador

L- 201-133576

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION
METROPOLITANA
EDICTO

Nº 8-AM-203-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **GLADYS ESTHER CHEN JARAMILLO y ROSA EDILMA CHEN JARAMILLO**, vecino(a) de Quebrada Ancha, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de

la cédula de identidad personal Nº 8-518-1438 Y 8-715-1274, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-231-99 del 23 de agosto de 1999, según plano aprobado Nº 808-16-17715 del 10 de junio de 2005, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie total de 0 Has. + 4,576.84 M2, que forma parte de la finca Nº 1127, Tomo 22 y Folio 64, propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Quebrada Ancha, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Eduard Garfield Sonhouse. SUR: Quebrada El Macho. ESTE: Rosa Edilma Chen Ortega. OESTE: Calle de 12.00 metros de ancho. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Las Cumbres, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.

108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 9 días del mes de noviembre de 2005.

JUDITH E. CAICEDO S. Secretaria Ad-Hoc
ING. PABLO E. VILLALOBOS D. Funcionario
Sustanciador
L- 201-133700
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 461-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público; HACE SABER: Que el señor(a) MIGUEL CASTILLO BATISTA, vecino(a) del corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-18-331, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0519, plano Nº 406-1018500, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. +

8114.41 M2, ubicada en la localidad de Aguacatal, corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino. SUR: Gerónimo Fuentes. ESTE: Libio Batista de Lima. OESTE: Samuel Romero.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de agosto de 2005.

ING. FULVIO ARAUZ Funcionario Sustanciador
ELIDA CASTILLO H. Secretaria Ad-Hoc
L- 201-123766
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 463-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor(a) OTILIO SALDAÑA MUÑOZ, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-82-249, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0106-04, plano Nº 405-13-19798, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:

Globo A: 0 Has. + 6837.88 M2, ubicado en Jujucal, corregimiento de El Bongo, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Río Mula. SUR: Río Mula. ESTE: Río Mula. OESTE: Angel Morales.

Y una superficie de: Globo B: 9 Has. + 2828.18 M2, ubicado en Jujucal, corregimiento de El Bongo, distrito de Bugaba, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Raúl Rodríguez. SUR: Manuel Villarreal Rojas. ESTE: Camino. OESTE: Río Mula. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de El Bongo y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de agosto de 2005.

ING. FULVIO ARAUZ Funcionario Sustanciador
LCDA. MIRNA S. CASTILLO G. Secretaria Ad-Hoc
L- 201-123811
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 464-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público; HACE SABER: Que el señor(a) VIELKA JUDITH BEITIA DE MONTES, vecino(a) del corregimiento de Santa Rosa, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-258-851, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0689,

plano Nº 405-09-19724 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 3.257.33 M2, ubicada en la localidad de El Santo, corregimiento de Santa Rosa, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.

SUR: Lourdes Argelis Beitía Sánchez.

ESTE: Carretera.

OESTE: Julia María Fuentes.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 22 días del mes de agosto de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

LCDA. MIRNA S.

CASTILLO G.

Secretaría Ad-Hoc
L- 201-123868

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO

REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 465-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) **IDA ESTELA ESTRIBI ROJAS**, vecino(a) del corregimiento de Florida, distrito de Florida, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-102-1708, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0799-04, plano Nº 403-01-19717, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2595.61 M2, ubicada en la localidad de Boquerón, corregimiento de Cabecera, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Mojica Quiel.

SUR: Camino.

ESTE: Mojica Quiel.

OESTE: Quebrada Gallinaza.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Boquerón o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de agosto de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

LCDA. MIRNA S.

CASTILLO G.

Secretaría Ad-Hoc
L- 201-123904

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 467-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) **DEYANIRA MOJICA ARAGON**, cédula: 4-132-1028; **RODRIGO IVAN NUÑEZ ARAGON**, cédula 4-139-2542; **IRACEMA DENICE ARAGON**, cédula 4-139-1423; **MONSERRAT DE LURDES ARAGON DE ESPINOSA**, cédula: 4-136-2619, vecino(a) del corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, portador

de la cédula de identidad personal Nº _____, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0681, plano Nº 405-06-19546, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 4836.12 M2, ubicada en la localidad de La Unión de Sioguí, corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Julio De León.

SUR: Balbino González.

ESTE: Camino.

OESTE: Berísimo J. Martínez C.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de agosto de 2005.

ING. FULVIO

ARAUZ

Funcionario

Sustanciador

LCDA. MIRNA S.

CASTILLO G.

Secretaría Ad-Hoc
L- 201-124214

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 468-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) **FLORA MORALES VDA. DE GONZALEZ**, vecino(a) del corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-93-399, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1169, plano Nº 405-12-19573, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2418.88 M2, ubicada en la localidad de Barrio La Primavera, corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Calle.

SUR: Astenio Calvo y Nasa.

ESTE: Nasa.

OESTE: Astenio Calvo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes de agosto de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
ELIDA CASTILLO H.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-124384
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 469-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:
Que el señor(a) **JULIO CASTILLO**, vecino(a) del corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-6-5291,

ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0136, plano Nº 407-02-18567, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 7,623.21 M2, ubicada en la localidad de Dos Ríos Abajo, corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Genaro Acosta, Abel Montenegro.

SUR: Jesús Castillo, Luis Villalba, Digna Castillo, servidumbre.

ESTE: Herminio Caba-llero.

OESTE: Calle, Bienvenido Soto M., Aristides Gómez, Abel Montenegro.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Dos Ríos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes de agosto de 2005.

ING. FULVIO
ARAUZ
Funcionario
Sustanciador
ELIDA CASTILLO H.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-124474

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-015-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Bocas del Toro al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor(a) **EMILIA MARTINEZ BEJERANO**, vecino(a) de Finca Nº 51, del corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-140-116, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-050-03 del 07 de febrero de 2003, según plano aprobado Nº 102-03-1846, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0323.93 M2, que forma parte de la finca Nº 3027, inscrita al Tomo 581, folio 532, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Campamento Antigua Fca. 51, corregimiento de

Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Vereda, iglesia cuadrangular.
SUR: José Del Carmen Sánchez M., Emilia Martínez B.
ESTE: Generoso Grajales.

OESTE: Vereda, Gladys E. Sánchez M. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola o en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 01 días del mes de junio de 2005.

ELVIS THOMAS
Secretario Ad-Hoc
JOYCE SMITH V.
Funcionaria
Sustanciadora a.i.
L- 201-120309
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-030-05

El suscrito funcionario

sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro al público.

HACE SABER:

Que el señor(a) **ANGEL CUSTODIO MARTINEZ NAVARRO** y **MIXCENIA ISABEL GORDON C.** y Céd. 1-703-1887, vecino(a) del corregimiento de El Empalme, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-704-2154, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-157-03, según plano aprobado Nº 102-01-1910, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1072.59 M2, ubicada en la localidad de El Silencio, corregimiento de El Empalme, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Norberta Navarro de Martínez.
SUR: José Pittí.

ESTE: Norberta Navarro de Martínez.
OESTE: Servidumbre, Norberta Navarro de Martínez y Melitón Ramos.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de El Empalme y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 26 días del mes de julio de 2005.
MIRTA MOLINA
 Secretaria Ad-Hoc
ING. BORIS BENJAMIN BECERRA
 Funcionario Sustanciador
 L- 201-126663
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION N° 9, BOCAS DEL TORO
 EDICTO N° 1-031-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro al público.

HACE SABER: Que el señor(a) **ROBERTO CONCEPCION MARTINEZ**, vecino(a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 4-223-925, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante

solicitud N° 1-063-05, según plano aprobado N° 101-011102, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 551.66 M2, ubicada en la localidad de Finca 31, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Manglio Atencio. SUR: Roberto Concepción Martínez. ESTE: Camino de servidumbre. OESTE: Canal de drenaje.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 27 días del mes de julio de 2005.

MIRTA MOLINA
 Secretaria Ad-Hoc
ING. BORIS BENJAMIN BECERRA
 Funcionario Sustanciador
 L- 201-126642

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION N° 9, BOCAS DEL TORO
 EDICTO N° 1-034-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro al público.

HACE SABER: Que el señor(a) **ALEXIS OTERO MCCALLA DUFFES**, vecino(a) del corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, portador de la cédula de identidad personal N° 1-15-719, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-346-04, según plano aprobado N° 101-05-1916, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 1760.00 M2, ubicada en la localidad de Tierra Oscura, corregimiento de Tierra Oscura, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alexis Otero McCalla Duffes. SUR: Daniel Santos. ESTE: Quebrada sin nombre y Víctor Small.

OESTE: Servidumbre 5.00 mts. de ancho. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Bocas del Toro o en la corregiduría de Tierra Oscura y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 1 días del mes de agosto de 2005.
MIRTA MOLINA
 Secretaria Ad-Hoc
ING. BORIS BENJAMIN BECERRA
 Funcionario Sustanciador
 L- 201-126643
 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 9, BOCAS DEL TORO
 EDICTO N° 1-035-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE CONSTAR: Que el señor(a) **MIGUEL ANGEL RACINE MACHADO**,

vecino(a) de Finca 61 del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 1-19-1292, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-355-02, según plano aprobado N° 102-01-1784, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0,260.68 M2, que forma parte de la finca 148, inscrita al tomo 13, folio 170, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Finca 61, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Eleuterio Hill.

SUR: Canal de drenaje. ESTE: Vereda. OESTE: Efraín Araúz. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 03 días del mes de agosto de 2005.

MIRTA MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
ING. BORIS
BENJAMIN
BECERRA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-126644
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-036-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro al público.

HACE SABER:
Que el señor(a) **ARTHUR LAMBERT BURTON CLARK**, vecino(a) del corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-21-38, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-150-03, según plano aprobado Nº 102-02-1947, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 8703.32 M2, ubicada

en la localidad de Quebrada de Piedra, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre del Mar Cariba.

SUR: Carretera, Fermín Isaías Burton Reid y Luis Nuques, quebrada.

ESTE: Luis Nuques.
OESTE: Benjamin Richard, Jonatan Stonestreet, Felipe Abrego Eli.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 03 días del mes de agosto de 2005.

MIRTA MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
ING. BORIS
BENJAMIN
BECERRA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-126645
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO

DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-037-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro al público.

HACE SABER:
Que el señor(a) **FERMIN ISAIAS BURTON REID**, vecino(a) del corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-26-619, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-201-04, según plano aprobado Nº 102-02-1948, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2618.20 M2, ubicada en la localidad de Quebrada de Piedra, corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Arthur Lambert Burton Clark.

SUR: Luis Nuques.

ESTE: Arthur Lambert Burton Clark.

OESTE: Carretera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 03 días del mes de agosto de 2005.

MIRTA MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
ING. BORIS
BENJAMIN
BECERRA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-126646
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-039-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro al público.

HACE SABER:

Que el señor(a) **CANDIDO HERRERA**, vecino(a) del corregimiento de El Empalme, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº N-19-1503, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-412-04, según plano

aprobado Nº 102-01-1927, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0490.48 M2, ubicada en la localidad de Finca 4, corregimiento de El Empalme, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mateo Lezcano.

SUR: Esperanza Navarro.

ESTE: Canal

OESTE: Calle.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de El Empalme y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 08 días del mes de agosto de 2005.

MIRTA MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
ING. BORIS
BENJAMIN
BECERRA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-126648
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

**DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-040-05**

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro al público.

HACE SABER:

Que el señor(a) **CANDIDO HERRERA**, vecino(a) del corregimiento de El Empalme, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº N-19-1503, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-413-04, según plano aprobado Nº 102-01-1928, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0547.49 M2, ubicada en la localidad de 20 de enero, corregimiento de El Empalme, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carlos Machado. SUR: Luis Olmedo Villarreal. ESTE: Calle OESTE: Canal de drenaje (zanja) y Hermelinda Cedeño Araúz. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible

de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de El Empalme y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 08 días del mes de agosto de 2005.

MIRTA MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
ING. BORIS
BENJAMIN
BECERRA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-126647
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-042-05**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Bocas del Toro al público.

HACE CONSTAR: Que el señor(a) **ITZEL AZUCENA MAGAL Y ROSANET MORALES**, vecino(a) de Changuinola, del corregimiento de Changuinola, distrito

de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-22-2249, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-153-04, según plano aprobado Nº 102-07-1905, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2,997.54 M2, que forma parte de la finca 92, inscrita al tomo 4, folio 374, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Tablas, corregimiento de Las Tablas, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ana Vélis Hernández Rueda, Melquiades Hernández Rueda. SUR: Servidumbre. ESTE: Bocas Fruit Company. OESTE: Canal de drenaje.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Changuinola o en la corregiduría de Las Tablas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de su última publicación.

Dado en Changuinola, a los 08 días del mes de agosto de 2005.

MIRTA MOLINA
Secretaria Ad-Hoc
ING. BORIS
BENJAMIN
BECERRA
Funcionario
Sustanciador
L- 201-126652
Unica publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 091-DRA-2005**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR: Que el señor(a) **MARIANA DE JESUS HIDALGO FIGUEROA**, vecino(a) de Mata Ahogado, corregimiento de Los Llanitos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-46-588, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-148-1988, según plano aprobado Nº 88-80-6392, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 7660.02 M2, ubicada en la localidad de Mata Ahogado, corregimiento de Los Llanitos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Soledad Hidalgo y Saturnino Sánchez Junior.

SUR: Salvador Pérez, río Mata Ahogado y servidumbre de 3.00 mts. a otros lotes.

ESTE: Barranco (resto de la finca 18989, tomo 455, folio 474).

OESTE: Camino de tosca de 10.00 ms. a El Valle y a otros lotes, José Sánchez Alonzo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos o en la corregiduría de Los Llanitos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capi, a los 01 días del mes de abril de 2005.

ZULEIKA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-121391
Unica publicación